



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 6/05/2026</b>
<b>Área solicitante: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	
<b>Responsable del área solicitante: IVAN DAVID CESPEDES – COORDINADOR DEL GRUPO INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	
<b>Objeto:</b> Contratar el mantenimiento y mejoramiento del sistema hidrosanitario y pluvial de las instalaciones de la ESAP - Sede central.	

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)** fue creada mediante la Ley 19 de 1958 y corresponde a un establecimiento público del orden nacional universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, técnica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, según las normas del Sistema Nacional de Educación Superior y del Servicio Público de Educación Superior.

Por su parte, el artículo 1.2.1.1 del Decreto 1083 de 2015 definió que la ESAP *“es un Establecimiento Público, de carácter universitario, cuyo objeto es la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan a la transformación del Estado y ciudadano”*.

Posteriormente, el Decreto 164 de 2021, a través del cual se modificó la estructura de la ESAP y se determinó que su objeto es: *“la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado.”*

La Sede Central de **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)**, concentra una alta dinámica de uso, al albergar aproximadamente 2.647 estudiantes matriculados, así como 215 docentes, 356 funcionarios de planta y 1.548 contratistas, de acuerdo con la información reportada por el aplicativo Data ESAP -OFICINA DE PLANEACIÓN. Esta población concurre de manera permanente para el desarrollo de las funciones misionales de la Entidad, lo cual genera una demanda constante sobre la infraestructura física, que son utilizados en el marco de las actividades de bienestar institucional.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

En ese sentido, **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)**, en el marco de los lineamientos institucionales y técnicos para la gestión de su infraestructura, debe garantizar el adecuado diseño, optimización y funcionamiento de las redes hidrosanitarias y pluviales, asegurando la disponibilidad y correcta conducción de los sistemas de abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales y manejo de aguas lluvias.

Lo anterior, con el propósito de asegurar condiciones óptimas de salubridad, sostenibilidad y funcionalidad en sus instalaciones, contribuyendo al desarrollo integral de estudiantes, docentes y personal administrativo, así como al cumplimiento de la normativa vigente en materia de saneamiento básico y gestión hídrica.

Ahora bien, la Subdirección Nacional de Gestión Corporativa, tiene dentro de sus funciones la de *“proponer y dirigir la ejecución de las políticas, planes, programas y estrategias relacionadas con la administración, mantenimiento y control de los recursos físicos”*. Por lo anterior, es responsabilidad de ésta, a través del Grupo de Infraestructura y Mantenimiento acorde con el literal b del artículo segundo, numeral cuarto de la Resolución No. 613 del 13 de mayo de 2021 por medio de la cual se crean grupos internos de trabajo en la Subdirección Nacional de Gestión Corporativa en la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, la función de *“Adelantar las gestiones tendientes a garantizar el óptimo estado de los bienes inmuebles de la entidad, para realizar las mejoras o adecuaciones requeridas en desarrollo de los planes, programas y proyectos de infraestructura y mantenimiento de acuerdo con la normatividad sobre la materia”*.

En consecuencia, **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)** tiene el deber de administrar los recursos físicos a su cargo, en particular la infraestructura de la Sede Central, garantizando su adecuado funcionamiento y adecuación orientadas a preservar el patrimonio inmobiliario institucional y asegurar condiciones óptimas para el desarrollo de actividades académicas, administrativas y de la comunidad universitaria y demás usuarios que hacen uso de dichas instalaciones.

Por ese motivo, se evidencia la necesidad de adelantar acciones de adecuación y mejoramiento en dichos espacios, con el fin de atender la carga operativa real de la Sede Central y garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y disponibilidad.

En la actualidad, las redes hidrosanitarias y pluviales de la Sede Central de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)** presentan condiciones que requieren intervención, particularmente en los sistemas de suministro y evacuación de agua al interior de los núcleos sanitarios, las redes de bajantes y drenajes pluviales, los sistemas de cubierta e impermeabilización, así como los aparatos sanitarios y elementos de grifería, lo cual incide en la eficiencia hídrica, salubridad, funcionalidad y continuidad operativa de la infraestructura.

En este sentido, se hace necesario adelantar actividades de mantenimiento y mejoramiento orientadas a garantizar las condiciones técnicas y sanitarias de estos sistemas, dentro de las cuales se incluyen:

- El mantenimiento preventivo y correctivo de la red hidrosanitaria, mediante la revisión, ajuste y reparación de tramos de red hidráulica y sanitaria, grifería y aparatos sanitarios en los diferentes núcleos de baños de la edificación.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

- La modernización tecnológica del sistema de aparatos sanitarios, mediante el suministro e instalación de fluxómetros con sensor para orinales y sanitarios, grifos automáticos manos libres para lavamanos, y elementos de higiene y dotación sanitaria para baños.
- La intervención sobre la red de bajantes y drenajes pluviales, mediante actividades de limpieza, destaponamiento, reposición de tramos de tubería, instalación de rejillas tipo cúpula y construcción de cajas de inspección.
- Y la rehabilitación e impermeabilización de secciones de la cubierta que se encuentra en riesgo de colapso o cuenta con goteras, mediante la aplicación de mortero pendienteado impermeabilizado, limpieza e instalación de canales en lámina galvanizada, y revisión y reemplazo de tejas en fibrocemento y teja metálica en mal estado.

En este contexto, la intervención de los sistemas hidrosanitarios y pluviales resulta necesaria para preservar las condiciones técnicas y sanitarias de la infraestructura, mitigar los riesgos asociados a su deterioro y garantizar la adecuada prestación de los servicios de la edificación. La no ejecución de estas actividades podría generar un deterioro progresivo de las redes, aparatos sanitarios y sistemas de cubierta, incrementando riesgos para los usuarios y afectando la calidad, continuidad y eficiencia hídrica de los servicios asociados al funcionamiento institucional de la ESAP – Sede Central.

Por otra parte, la ejecución del presente proceso se orienta a fortalecer la gestión de la infraestructura física de la Sede Central como soporte esencial para el desarrollo de las funciones misionales de la Entidad (docencia, investigación y extensión), así como de las actividades académicas y administrativas de la Entidad, contribuyendo a la optimización del uso de los recursos públicos y a la gestión eficiente de la infraestructura institucional.

Para la vigencia 2026, el proceso se articula con el Proyecto de Inversión “*Consolidación de la capacidad física instalada...*” (BPIN: 20250000025292), cuyo objetivo específico es robustecer la capacidad física instalada para la adecuada prestación del servicio de las funciones académicas, formativas y administrativas de la ESAP a nivel nacional, particularmente en las actividades asociadas al componente de obra civil para sedes mantenidas y/o adecuadas.

En este marco, el presente proceso tiene por objeto el mantenimiento y mejoramiento del sistema hidrosanitario y pluvial de la Sede Central de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), ubicada en el CAN, en la ciudad de Bogotá, mediante la intervención integral de dichos sistemas, que comprende actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la red hidrosanitaria, modernización tecnológica mediante la instalación de aparatos sanitarios con sensor y grifería automática, así como la intervención de redes de bajantes y drenajes pluviales, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Para el efecto, se ejecutarán actividades tales como limpieza, lavado y destaponamiento de bajantes, suministro e instalación de tubería sanitaria en PVC, construcción de cajas de inspección, limpieza e impermeabilización de vigas canal, suministro e instalación de canales en lámina galvanizada, desmonte y aplicación de mortero impermeabilizado,



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

revisión y reemplazo de tejas en fibrocemento y metálicas, modernización de aparatos sanitarios mediante fluxómetros con sensor y grifería automática, mantenimiento de redes hidráulicas y sanitarias, limpieza final de obra, así como la adecuada gestión y disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD), conforme a la normativa ambiental vigente.

El contrato se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones y alcances definidos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del proceso, y en cumplimiento de la normativa vigente aplicable, incluyendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el RETILAP, el Reglamento Técnico de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias (RAS 2000), la normativa ambiental sobre manejo de residuos de construcción y demolición y las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Finalmente, se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026 y publicada en SECOP II, conforme a lo indicado a continuación:

<b>Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad</b>	LINEA PAA 1412
--	----------------

### 3. OBJETO

Contratar el mantenimiento y mejoramiento del sistema hidrosanitario y pluvial de las instalaciones de la ESAP – Sede central.

#### 3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades que hacen parte del alcance del objeto y su contenido se relacionan en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

#### 3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar mínimo hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>) Podrá diligenciarse el cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Estos deben coincidir con los relacionados en el plan anual de adquisiciones.

**Tabla 2. Códigos UNSPSC**



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

De acuerdo con lo establecido en el presente proceso de contratación, se detalla la siguiente clasificación del UNSPSC por componente:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. código	5. Descripción
72	10	15	721015	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

#### **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Las especificaciones técnicas y las actividades para realizar el mantenimiento, mejoramiento y modernización de las redes hidrosanitarias y pluviales de la Sede Central CAN de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, con el fin de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y prestación del servicio hidrosanitario y pluvial, se encuentran detalladas en los documentos en el presente **ANEXO TÉCNICO**, documento que forma parte integral del presente estudio previo.

##### **4.1 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**

###### **4.1.1 INICIO DEL CONTRATO**

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato y como prerrequisito para la suscripción del acta de inicio, deberá aportar para aprobación de la Supervisión la siguiente documentación y las demás relacionadas en el numeral **4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 1. Programación de actividades de obra:** El contratista deberá presentar a la supervisión, para su revisión y aprobación, la programación detallada de las actividades de obra incluidas en su propuesta, la cual deberá ajustarse a las cantidades de obra y a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, garantizando en todo momento la funcionalidad y seguridad de la infraestructura. Para la elaboración de dicha programación, y previo al inicio de las actividades, se realizará una visita conjunta entre el contratista y la supervisión, con el acompañamiento del equipo de Infraestructura y Mantenimiento de la ESAP, con el fin de verificar las condiciones actuales del inmueble, validar el alcance de las intervenciones y definir los aspectos técnicos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto.
- 2. Análisis detallado de los costos indirectos (A.I.U)** conforme al porcentaje ofrecido.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

- 3. Plan de protección de áreas y bienes:** El contratista deberá presentar a la supervisión un plan de protección de áreas y bienes institucionales, en el cual se definan las medidas de aislamiento, señalización y protección de las zonas objeto de intervención, con el fin de evitar afectaciones a las áreas no intervenidas, al mobiliario, equipos, redes e infraestructura existente.

Dicho plan deberá contemplar, entre otros aspectos, cerramientos temporales, cubrimientos, señalización preventiva y medidas de control de polvo, materiales y residuos, de conformidad con las normas de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones técnicas aplicables a la ejecución de obras civiles.

- 4. Planes complementarios:** Plan de seguridad y salud en el trabajo, Plan de gestión de riesgos, Plan de gestión ambiental y aquellos ofertados como Factor de Calidad (si aplica).
- 5. Requisitos técnicos para los suministros (fichas técnicas para aprobación):** El contratista deberá presentar a la supervisión, para su revisión y aprobación previa, las fichas técnicas de los materiales, equipos, elementos, maquinaria y demás recursos que se emplearán en la ejecución del contrato, de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO**. La aprobación por parte de la supervisión será requisito previo para la utilización de los materiales en obra y condición para el trámite de los pagos correspondientes.

#### **4.1.2 CIERRE DEL CONTRATO**

Una vez finalizadas las actividades de Ejecución, el contratista deberá entregar a la ESAP los siguientes documentos:

- Informe final para recibo a satisfacción, que contenga detalladamente los ítems, cantidades y valores ejecutados, debidamente revisado y aprobado por la Supervisión.
- Bitácora de obra original en físico, acompañada de copia en formato digital
- Garantías y manuales de operación y mantenimiento, así como soportes de capacitación en su manejo a funcionarios de la ESAP.
- Ampliación de la póliza que garantice la calidad y estabilidad de las obras.
- Certificado que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales.
- Procedimiento técnico de mantenimiento y listado de trabajos a efectuar periódicamente para las obras de adecuación adelantadas (en los casos que lo requiera).
- Planos finales de las instalaciones y redes adecuadas o intervenidas con los trabajos de adecuación adelantados, en los casos que se requiera.
- En caso de haberse requerido adelantar levantamientos, se deben entregar los respectivos planos arquitectónicos en medio físico y magnético.
- Planos y memorias de cálculo correspondientes a los diseños arquitectónicos y técnicos necesarios para la ejecución de las adecuaciones.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

10. En caso de haberse requerido, resultados de ensayos de laboratorio u otro tipo de ensayos realizados que sustenten y respalden el alcance de las actividades.
11. Entrega de los conceptos emitidos por parte de los especialistas para los componentes que se requieran.
12. Memoria fotográfica final de la intervención.

**Nota:** Todos los documentos anteriormente relacionados deberán ser entregados en medio físico y en formato digital, cuando a ello haya lugar, en condiciones que permitan su adecuada consulta, almacenamiento y reproducción por parte de la Entidad.

#### **4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA ESAP y a las instrucciones que esta imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato.
4. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.
5. Constituir las garantías pactadas en el contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad.
6. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
7. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
8. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que el Supervisor de este establezca, dentro de los términos del Contrato.
11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
14. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
15. Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por la ESAP y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas.
16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
17. Atender los lineamientos dados por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
18. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
19. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
20. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato.
21. Mantener indemne a la ESAP, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión de este. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la ESAP, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad de EL CONTRATISTA, la ESAP se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la ley para mantenerla indemne a ella, para que adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. Si EL CONTRATISTA, no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la ESAP, ella podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que la ESAP, incurra por tales hechos.
22. Suscribir dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato, la declaración de conflicto de intereses dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), Ley 2013 de 2019. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
23. Deberá cumplir integralmente con las condiciones técnicas, metodológicas y operativas ofrecidas en su propuesta, en especial aquellas relacionadas con los factores de evaluación del proceso de selección, tales



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

como el plan de aseguramiento de la calidad, la programación de obra y demás componentes técnicos ofertados, los cuales harán parte integral del contrato, deberán mantenerse durante toda la ejecución contractual y no podrán ser modificados sin autorización previa de la Entidad, y serán objeto de seguimiento por parte de la supervisión, quien verificará su cumplimiento.

### **4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

#### **4.3.1 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

A partir de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá iniciar de forma inmediata las obras de mejoramiento de redes hidrosanitarias y pluviales, conformando los grupos de trabajo necesarios de manera simultánea, según los frentes de intervención definidos en el **ANEXO TÉCNICO** y de acuerdo con el cronograma aprobado.

1. Presentar un documento en el que se indique el organigrama general del proyecto, las funciones y las responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
2. El contratista deberá presentar para revisión y aprobación de la supervisión la totalidad de los Análisis de Precios Unitarios (APUs), correspondientes a los ítems del contrato, los cuales deberán encontrarse debidamente aprobados como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.
3. Entregar a la supervisión todos los documentos generados durante la ejecución del contrato (Productos, informes preliminares, de ejecución y finales, informes de elaboración, actualización, ajuste y modificación de estudios y diseños, planos, especificaciones, manuales de funcionamiento y de mantenimiento, entre otros) para concepto y aprobación, en los tiempos previstos como requisito para el inicio, ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, los entregables propios de cada etapa.
4. Asumir la responsabilidad por la ejecución total de las actividades para las cuales fue aceptada su oferta, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas aplicables y condiciones definidas en el contrato y sus anexos.
5. Adelantar, por su cuenta y responsabilidad, todas las gestiones, trámites y obtención de permisos y/o licencias requeridas para el inicio, ejecución y liquidación del contrato, ante las autoridades competentes, incluyendo, cuando aplique, los relacionados con la disposición final de escombros y la conexión a servicios públicos de energía y agua potable.
6. Iniciar la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio y, cuando aplique, contar previamente con la autorización escrita de la supervisión para el desarrollo de actividades específicas, sin que ello lo exonere de sus responsabilidades contractuales.
7. Implementar las medidas de protección, aislamiento, señalización y adecuación del área de intervención necesarias para garantizar la seguridad de las personas, la estabilidad de las obras y la protección de las áreas aledañas e infraestructura existente, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

8. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias e industriales necesarias para la ejecución del contrato, en concordancia con lo establecido en los numerales **4.3.3** (obligaciones específicas residuos peligrosos) y **4.3.4** (obligaciones específicas en seguridad y salud en el trabajo del contratista).
9. Realizar el retiro, clasificación, custodia, transporte y disposición final de los residuos generados, conforme a la normativa vigente.
10. Garantizar la disponibilidad, estado y suficiencia de equipos, herramientas y elementos necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo requerido por la supervisión.
11. Realizar las actividades de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO TÉCNICO**.
12. Utilizar materiales nuevos y de primera calidad, conforme a las especificaciones técnicas del **ANEXO TÉCNICO**, debidamente soportados mediante fichas técnicas y sujetos a verificación por parte de la supervisión.
13. Consultar a la ESAP las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
14. Coordinar y comunicar a la ESAP, por escrito, cualquier cambio en las características técnicas de las actividades contractuales, con el fin de obtener la aprobación correspondiente.
15. Abstenerse de adelantar actividades no previstas sin contar con la modificación contractual debidamente aprobada por el ordenador del gasto, previo concepto favorable de la supervisión.
16. Suscribir las modificaciones contractuales a que haya lugar, previo a la ejecución de actividades adicionales o no previstas.
17. Programar, convocar y realizar los comités de obra conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, garantizando la participación de los actores requeridos, la elaboración de las respectivas actas y el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, de seguridad y salud en el trabajo y ambiental del contrato.
18. Responder por los daños ocasionados durante la ejecución del contrato y subsanarlos de manera inmediata y sin costo para la entidad; así mismo, garantizar que las áreas intervenidas y aledañas queden en condiciones iguales o mejores a las recibidas. En caso de presentarse deterioros derivados de los procesos constructivos o defectos de estabilidad de las obras ejecutadas, el contratista deberá realizar, por su cuenta y riesgo, las reparaciones necesarias, incluyendo las áreas contiguas que resulten afectadas, sin que haya lugar a reconocimiento económico adicional por parte de la ESAP. Igualmente, deberá atender de manera oportuna las observaciones que se presenten con posterioridad a la entrega de las obras, durante el periodo de garantía de calidad.
19. Entregar las actividades a la Supervisión y a la ESAP, garantizando que sean aptas para su uso y suscribir el acta de recibo a satisfacción.
20. Elaborar cuando se requiera: a) Levantamientos arquitectónicos, entregando los respectivos planos en medio magnético y físico b) Planos y memorias de cálculo correspondientes a los diseños arquitectónicos y técnicos necesarios para la ejecución de las actividades. c) Resultados de ensayos de laboratorio u otro tipo de ensayos realizados que sustenten y respalden el alcance de las adecuaciones, d) Entregar los conceptos emitidos por parte de los especialistas para los componentes que se requiera.
21. Entregar los documentos finales del contrato conforme a lo establecido en el numeral 4.1.2 del presente estudio previo.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

22. Garantizar y disponer del personal mínimo requerido para atender con posterioridad a la terminación del contrato las labores de revisiones finales, entregas, informes finales, liquidación de contrato, reclamos de calidad, imposición de multas, incumplimientos y las demás relacionadas con la terminación del contrato.
23. Presentar, en caso de requerirse para la ejecución del contrato ítems o actividades no previstas, como mínimo tres (3) cotizaciones comparables de mercado, debidamente soportadas, que incluyan descripción técnica, unidad de medida, cantidades, valores unitarios y totales, condiciones comerciales y vigencia. La Entidad verificará la razonabilidad de la información presentada y podrá requerir aclaraciones o información adicional cuando lo considere necesario.
24. Llevar y entregar registro fotográfico completo del estado inicial, avance y estado final de las actividades, organizado por áreas intervenidas y anexado a los informes del contrato.
25. Cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicable al contrato.
26. Entregar a la entidad, con la terminación de la obra, balance final del contrato relacionando la inversión en las redes hidrosanitarias y pluviales intervenidas, los planos récord y/o de detalle, en formato editable y PDF (si aplica).

#### **4.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AMBIENTALES DEL CONTRATISTA**

1. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos, de terceros, a la Escuela Superior de Administración Pública o al medio ambiente y, si los causare, está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación.
2. Dar cumplimiento a la Resolución 472 de 2017, por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD.
3. Atender el almacenamiento adecuado y la conservación de todos los materiales y herramientas que se adquieran con destino al desarrollo del contrato.
4. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Así mismo, cumplir con todos los requerimientos para el manejo de impacto ambiental y urbano durante toda la ejecución de las obras acorde con la propuesta y las estipulaciones legales y contractuales, hacer entrega de los certificados, permisos, licencias y/o registros de la disposición de los escombros, refrigerantes o residuos peligrosos, convencionales y de construcción y demolición, aceites usados de las obras expedidos por empresas autorizadas y por la respectiva autoridad ambiental competente.
5. Disponer los escombros generados en la edificación, en escombreras certificadas por la autoridad ambiental competente. Para tener soporte de lo mencionado, el contratista deberá llevar una planilla diaria de control y recibo de material por parte de la escombrera autorizada y entregar el certificado de disposición de escombros remitido por la correspondiente escombrera. No retirar escombros de las sedes sin habersele realizado el proceso de selección y separación (reutilizables y para demolición) debidamente aprobado por la ESAP, ni realizar la disposición final en espacio que no haya sido debidamente autorizado por la entidad respectiva.
6. Tener la información sobre los siguientes aspectos: a) Medidas tomadas para evitar contaminación, daño o pérdida. b) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o contaminantes, utilizadas en



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

desarrollo de las labores. c) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o de desechos y basuras manejados. d) Accidentes con daños, contaminación o polución del medio ambiente que llegaren a registrarse durante la ejecución de las labores. e) Hurto, pérdida, daño o deterioro de bienes o equipos.

#### **4.3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESIDUOS PELIGROSOS**

Si durante el proyecto se genera cualquier tipo de residuo que se enmarque en la definición de residuos peligrosos (lubricantes, aceites, combustibles, sustancias químicas, pinturas, venenos, o sus respectivos empaques etc.), el contratista deberá:

1. Abstenerse de depositar residuos líquidos, sólidos o semisólidos en cuerpos de agua, sumideros, redes de alcantarillado o cualquier sistema de drenaje. En caso de ocurrir, el **CONTRATISTA** deberá retirar el material y restaurar el sitio afectado a sus condiciones originales.
2. Garantizar la adecuada segregación de los residuos generados durante la ejecución del contrato, evitando la mezcla de residuos peligrosos con residuos convencionales generados por la ESAP.
3. Disponer de los elementos, recipientes y herramientas necesarios para el almacenamiento temporal de los residuos, los cuales deberán ser herméticos, estar debidamente rotulados e identificados conforme a la normativa vigente.
4. Definir e implementar el manejo integral de los residuos peligrosos generados, incluyendo su recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final, conforme a la normativa ambiental aplicable y con aprobación de la Supervisión.
5. Contar con los certificados de manejo y disposición final de los residuos peligrosos emitidos por gestores autorizados, los cuales deberán ser presentados a la Entidad cuando esta lo requiera.
6. Establecer un área de almacenamiento temporal de residuos que cuente con acceso restringido, señalización adecuada y condiciones de seguridad, con el fin de evitar riesgos para funcionarios, estudiantes y terceros.
7. Garantizar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) específicos para las actividades de manejo, recolección, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos, de conformidad con los riesgos asociados y la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Entregar, al finalizar las actividades, las áreas intervenidas y zonas aledañas completamente limpias, libres de residuos y en adecuadas condiciones de orden y aseo, garantizando la preservación del entorno.

#### **4.3.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA.**

1. Cumplir e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos de la ESAP, garantizando su aplicación durante toda la ejecución del contrato.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

2. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, cuando haya lugar a ello, durante toda la ejecución del contrato, tanto en calidad de trabajador independiente como respecto del personal que vincule para su desarrollo, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Suministrar y controlar la entrega de los elementos de protección personal (EPP), las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo; a su personal, contratistas o subcontratistas que vayan a ejecutar las actividades y que así se requieran según el contrato; dichos elementos deben cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes, de acuerdo con las acciones y oficios a desempeñar.
4. Informar a la ESAP la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y las acciones de intervención y seguimiento pertinentes de acuerdo con los casos presentados.
5. Garantizar, cuando la ejecución de las actividades objeto del contrato implique exposición a riesgo de caída, el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de trabajo seguro en alturas y de las disposiciones técnicas previstas en el Anexo Técnico. Previamente al inicio de dichas actividades, el contratista deberá presentar a la Supervisión, para revisión y aprobación, las certificaciones de capacitación, entrenamiento o competencia laboral del personal que intervendrá en condiciones de riesgo, expedidas por proveedor autorizado, así como los certificados de reentrenamiento cuando la normatividad vigente lo exija.
6. Deberá disponer y utilizar andamios certificados, arneses, líneas de vida, escaleras, puntos o sistemas de anclaje y demás equipos de acceso y protección personal requeridos para cada labor, en adecuado estado de funcionamiento y conforme a las exigencias legales y técnicas aplicables.
7. Obtener, previamente al inicio de cualquier actividad en alturas, la aprobación de la Supervisión respecto de la documentación habilitante, el procedimiento de trabajo y las condiciones de seguridad exigibles.
8. Acatar la suspensión inmediata de las actividades en alturas ordenada por la Supervisión, en caso de incumplimiento de las exigencias establecidas, sin que ello genere reconocimiento económico adicional a favor del contratista.

#### **4.4 OBLIGACIONES DE LA ESAP**

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la ley y reglamentos, previa programación del PAC de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
5. Expedir oportunamente el informe de supervisión y certificado de cumplimiento a satisfacción, por conducto del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
6. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

7. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
8. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
9. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

## **5. ANÁLISIS DEL SECTOR**

A efectos de estimar el presupuesto oficial y la modalidad del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de sector y de mercado, tal como se evidencia en el documento anexo denominado “**ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO**”, el cual forma parte integral del presente documento.

## **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$779.974.348)**, incluidos costos indirectos (AIU), el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos. En ningún caso **EL CONTRATISTA** podrá ejecutar obras sin la debida aprobación por parte de la ESAP.

Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso, serán de su propia cuenta y riesgo. La ESAP no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del proponente o contratistas.

Para la presentación de la propuesta, el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

**Nota:** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del sector, documento que hace parte integral del presente Estudio Previo.

## **7. ASPECTOS PRESUPUESTALES**

Marque “X” en el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

<b>Rubro Funcionamiento:</b>		<b>Rubro Inversión:</b>	x
<b>Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique):</b>	Consolidación de la capacidad física instalada, para la prestación adecuada del servicio para las funciones académicas, formativas y administrativas de la ESAP nacional BPIN: 202500000025292		

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

<b>Número y fecha de CDP</b>		<b>Valor del CDP</b>	<b>779.974.348</b>
<b>Número de Vigencia Futura:</b>		<b>Valor Vigencia Futura</b>	

**NOTA:** De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece:

**"PARÁGRAFO.** No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones."

En ese sentido, la Entidad podrá adelantar la publicación del proyecto de pliego de condiciones sin contar, en esta etapa, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

No obstante, se precisa que el presente proceso se encuentra debidamente articulado con los instrumentos de planeación institucional, particularmente el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y el proyecto de inversión correspondiente, en los cuales se han previsto los recursos necesarios para su ejecución. Por lo anterior, el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) será expedido conforme a las disposiciones del Decreto 111 de 1996, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente para amparar el proceso contractual.

## **8. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato se pagará así: El 95% del valor total del contrato se pagará en **PAGOS** parciales, mediante la presentación de actas parciales por obra ejecutada, de acuerdo con los precios ofertados por **EL CONTRATISTA** en su propuesta y las cantidades de obra aprobadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor del contrato.

Para cada uno de los pagos se deben presentar los siguientes documentos:

1. Factura o documento equivalente.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

2. Acta de recibo parcial debidamente firmada por **EL CONTRATISTA** y el Supervisor, que contenga detalladamente los ítems y cantidades ejecutados. Adicionalmente, se deberá entregar todos y cada uno de los planos récord de las actividades y las garantías de los equipos instalados, si es el caso.
3. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el Representante Legal o el revisor fiscal, según corresponda. En caso de que la Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identificación de quien firma la certificación, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente (aplica para para los pagos).
4. Los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite de pago.

**Nota:** Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del Supervisor del contrato.

Un último pago del 5 % restante del valor total del contrato se pagará contra acta de recibo final a satisfacción del contrato.

Para este pago se deben presentar los siguientes documentos:

1. Factura o documento equivalente.
2. Acta de recibo final debidamente firmada por **EL CONTRATISTA** y el Supervisor, que contenga detalladamente los ítems y cantidades ejecutados. Adicionalmente se deberá entregar todos y cada uno de los planos récord de las actividades y las garantías de los equipos instalados, si es el caso.
3. Certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal, en la que conste que se ha efectuado el pago total a terceros y proveedores, relacionados con la ejecución del contrato.
4. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el Representante Legal o el revisor fiscal, según corresponda. En caso de que la Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identificación de quien firma la certificación, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente (aplica para los pagos).
5. Aprobación de la ampliación de la póliza que garantice la estabilidad de la obra.
6. Copia Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión, en los casos en que aplique.
7. Manual de operación y mantenimiento de las obras adelantadas.
8. Planos de Obra construida si es el caso.
9. Informe Final, con el visto bueno del supervisor del contrato.
10. Los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite de pago.

Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo siguiente:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

**Parágrafo primero:** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Parágrafo segundo:** Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

**Parágrafo tercero:** Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.

**Parágrafo cuarto:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA**.

**Parágrafo quinto:** LA ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

**Parágrafo sexto:** **EL CONTRATISTA** deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 “Ejecución del contrato”, los documentos que soportan el pago de conformidad con los lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente.

**Parágrafo Séptimo:** En todo caso y para efectos de pagos, **EL CONTRATISTA** deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto.

## **9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato que se derive del presente proceso tendrá una duración de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor delegado por la ESAP, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**NOTA: EL CONTRATISTA** deberá ejecutar las actividades conforme a las necesidades del proyecto, lo cual podrá requerir la programación de trabajos en diferentes jornadas, incluyendo horarios nocturnos, fines de semana y días festivos, cuando las condiciones técnicas y operativas así lo exijan para garantizar el cumplimiento oportuno del contrato, previa verificación de su viabilidad técnica y en cumplimiento de la normativa vigente aplicable en el lugar de ejecución del contrato.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Para el efecto, **EL CONTRATISTA** deberá, cuando a ello haya lugar, gestionar y obtener los permisos, autorizaciones o trámites requeridos ante las autoridades competentes, así como coordinar con la Supervisión la programación de dichas actividades.

En todo caso, **EL CONTRATISTA** será responsable de organizar y disponer el personal necesario, garantizando el estricto cumplimiento de la normativa laboral vigente, especialmente en lo relacionado con jornadas laborales, descansos obligatorios, reconocimiento de recargos y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

### 10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en la Sede Central CAN de la Escuela Superior de Administración Pública — ESAP, ubicada en la Calle 44 N.º 53-37, Centro Administrativo Nacional (CAN), Bogotá D.C., de acuerdo con el alcance definido en el **ANEXO TÉCNICO**.

### 11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda					
<b>Licitación Pública:</b>		<b>Selección Abreviada por Subasta Inversa:</b>		<b>Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:</b>	
<b>Selección Abreviada por Bolsa de Productos:</b>		<b>Selección Abreviada por Menor Cuantía:</b>	x	<b>Concurso de Méritos:</b>	
<b>Mínima Cuantía</b>		<b>Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):</b>			

### 12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del **CONTRATISTA** se rige por los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad e igualdad de oportunidades, los cuales garantizan la participación plural de oferentes y la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, conforme a las condiciones previamente definidas en la Ley.

En este sentido, la escogencia del **CONTRATISTA** se efectúa a través de la modalidad de Selección Abreviada, en concordancia con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y conforme lo señalado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015.

La Selección Abreviada constituye, una modalidad de carácter objetivo diseñada por el legislador para aquellos eventos en los cuales, atendiendo a la naturaleza del objeto a contractual, las condiciones del mercado y la cuantía del proceso, resulta procedente adelantar procedimientos más ágiles y eficientes, sin que ello implique la renuncia a los principios que rigen la contratación estatal ni a las garantías de transparencia y concurrencia.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Para el caso concreto, se configura la causal de menor cuantía, la cual opera en función de los presupuestos de las Entidad y del valor estimado del contrato, conforme a lo previsto en la Resolución No. SC-003 de 2026 de la ESAP “Por medio de la cual se fijan las cuantías de la contratación de la Escuela Superior de Administración Pública para la vigencia 2026” en la cual se indica que: “(...) para la vigencia 2026 la menor cuantía de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP corresponderá a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$787.907.250)**”.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se encuentra dentro de dicho rango, se concluye que la modalidad de selección abreviada por menor cuantía resulta jurídicamente procedente.

Adicionalmente, la elección de esta modalidad se justifica en la necesidad de garantizar una gestión contractual eficiente y oportuna, en atención a la urgencia de intervenir las condiciones de infraestructura identificadas, así como en la posibilidad de promover la participación de un mayor número de oferentes, bajo reglas claras, objetivas y proporcionales, en concordancia con el principio de selección objetiva.

Asimismo, se precisa que el objeto contractual no corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes ni a aquellos susceptibles de ser adquiridos a través de acuerdos marco de precios o instrumentos de agregación de demanda, razón por la cual no resulta procedente la utilización de dichos mecanismos, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente).

Finalmente, la modalidad de selección abreviada por menor cuantía se configura como el mecanismo idóneo para atender la necesidad identificada, al permitir un equilibrio entre la eficiencia del proceso y la garantía de los principios que orientan la contratación pública.

### 13. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Seleccione con una “x” la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:					
<b>Obra Pública:</b>	<b>x</b>	<b>Consultoría:</b>		<b>Interventoría:</b>	
<b>Suministro:</b>		<b>Prestación de Servicios:</b>		<b>Contrato de Seguro:</b>	
<b>Compraventa:</b>		<b>Concesión:</b>		<b>Otro:</b>	N/A

### 14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 14.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, conforme se detallan en el siguiente recuadro:

No.	VERIFICACIÓN	CRITERIO	RESULTADO
1.	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO
2.	CAPACIDAD TÉCNICA/EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO
3.	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO
4.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO

#### **14.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS**

Los requisitos de carácter jurídico del presente proceso se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones.

#### **14.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS**

##### **Habilitante Técnico 1 - CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS.**

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de Estudios Previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, mediante el diligenciamiento y presentación del **FORMATO T-02 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, debidamente suscrito por el representante legal.

No se aceptarán manifestaciones que contravengan, modifiquen o condicionen las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. En caso de presentarse, darán lugar a la no habilitación técnica de la propuesta.

##### **Habilitante Técnico 2 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente, ya sea persona natural, jurídica o proponente plural, deberá acreditar su experiencia mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) hasta el tercer nivel, relacionado con el objeto del proceso.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Para tal efecto, el **proponente deberá acreditar su experiencia con máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados**, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de obras de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o intervención de sistemas hidrosanitarios y/o redes pluviales, o actividades asociadas a instalaciones hidráulicas en edificaciones de uso público o privado.

Para garantizar que los contratos acreditados guardan relación con el objeto y el alcance técnico de la presente contratación, cada uno de ellos deberá encontrarse clasificado en **al menos dos (2) de los siguientes** códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel (clase):

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Código	Descripción
72	10	15	721015	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

**Nota:** La sumatoria del valor de los contratos acreditados, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al **cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso**, de acuerdo con la información registrada en el RUP.

Los contratos acreditados deberán corresponder a experiencias efectivamente ejecutadas y verificables, cuyo objeto se encuentre relacionado con el alcance del presente proceso, de manera que permitan evidenciar la capacidad técnica, organizacional y financiera del proponente para la ejecución de obras de características similares.

Para efectos de la verificación, se tendrá en cuenta el valor registrado en el RUP, expresado en SMMLV, conforme a la información allí contenida.

**SOBRE EL VALOR EN SMMLV A ACREDITAR COMO EXPERIENCIA**

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SMLMV MÍNIMOS EXPERIENCIA HABILITANTE
\$ 779.974.348	445,47 SMLMV

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO T-01 – EXPERIENCIA PROPONENTE** y adjuntar las certificaciones de los contratos que allegue para acreditar la experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

- Objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día/mes/año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo proponente para efectos de acreditar el requisito de experiencia. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o por el tercero que recibió a satisfacción los bienes, obras o servicios.

Las certificaciones de experiencia emitidas por entidades privadas deberán estar acompañadas de documentos que permitan verificar la ejecución y el valor del contrato.

Para la acreditación del valor ejecutado en contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de derecho privado, será obligatoria la presentación de la factura de venta o documento equivalente, de conformidad con la normativa tributaria vigente, sin perjuicio de que se aporten otros documentos como actas de terminación, liquidación o certificaciones de pago. La factura de venta o documento equivalente deberá corresponder al contrato que se pretende acreditar.

En ausencia de dicho soporte, la Entidad no tendrá en cuenta el valor del contrato para efectos de la verificación del requisito de experiencia.

El proponente podrá acreditar la ejecución y cumplimiento de los contratos mediante la presentación de copia del contrato, siempre que se encuentre acompañado del acta de liquidación, terminación o recibo final, según corresponda, que permita verificar la información requerida.

Estos documentos deberán estar debidamente suscritos por las partes intervinientes.

La Entidad podrá requerir, durante la etapa de evaluación, la aclaración o complementación de la información aportada, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia, en aplicación de los principios de selección objetiva y transparencia.

Si el contrato que se pretende acreditar como experiencia fue objeto de cesión, la certificación o los documentos aportados deberán especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En este caso, únicamente se tendrá en cuenta el valor efectivamente ejecutado por el proponente.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia acreditada corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes. No obstante, el integrante que aporte mayor experiencia deberá contar con una participación no inferior al cincuenta por ciento (50%) en la figura asociativa. Para efectos de la acreditación de



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

experiencia en contratos ejecutados bajo estas modalidades, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en el respectivo contrato, de acuerdo con lo registrado en el RUP.

**Experiencia de los socios:** En caso de que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal pretenda acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, esta deberá encontrarse debidamente inscrita y vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o derogue.

### PROPUESTAS CONJUNTAS

En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

#### • CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

1. Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.
2. La información de los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del proponente debe estar en firme.
3. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen **UN PROPONENTE**.
4. El proponente, deberá relacionar en el **FORMATO T-01 – EXPERIENCIA PROPONENTE**, el valor en SMMLV ejecutado de cada contrato, de acuerdo con lo registrado en el RUP.

**Nota:** Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

5. En caso de que se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el **FORMATO T-01 – EXPERIENCIA PROPONENTE** el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:
  - Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link: [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotización](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización).
  - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

- Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el **FORMATO T-01 – EXPERIENCIA PROPONENTE**, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este párrafo y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

6. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **FORMATO T-01 – EXPERIENCIA PROPONENTE** y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.
7. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.
8. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, se tomará únicamente el valor en SMMLV correspondiente de acuerdo con lo estipulado en el RUP sobre el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.
9. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.
10. La experiencia será válida en los términos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin perjuicio de lo dispuesto para la acreditación de experiencia de socios en los casos permitidos por la normatividad vigente.
11. Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida al cierre del proceso, podrá acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, siempre que dicha experiencia se encuentre debidamente inscrita y vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos del Decreto 1082 de 2015.
12. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o Representante Legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.
13. Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.
14. La Entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos adicionales con el fin de verificar la información aportada, en aplicación de los principios de selección objetiva y transparencia.
15. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del **PROPONENTE** en las condiciones exigidas en el presente documento; lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

## **CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE**

### **Empresas de mujeres:**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar la participación de las empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el proponente que acredite **dicha condición podrá aportar un (1) contrato adicional a los exigidos** para el cumplimiento de la experiencia general y específica.

En consecuencia, los proponentes que acrediten la condición de empresa de mujeres podrán acreditar **un máximo de tres (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados**, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la ejecución de obras de construcción, mantenimiento, adecuación o mejoramiento que incluyan intervención de sistemas hidrosanitarios y/o redes pluviales, o actividades asociadas a instalaciones hidráulicas en edificaciones de uso público o privado.

El contrato adicional tendrá como finalidad complementar la experiencia requerida. En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos **aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial** del presente proceso, expresado en SMMLV, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

### **MiPymes:**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar la participación de las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, el proponente que acredite dicha condición podrá aportar **un (1) contrato adicional** a los exigidos para el cumplimiento de la experiencia general y específica.

En consecuencia, los proponentes que acrediten la condición de MiPyme podrán acreditar hasta **un máximo de tres (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados**, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la ejecución de obras de construcción, mantenimiento, adecuación o mejoramiento que incluyan intervención de sistemas hidrosanitarios y/o redes pluviales, o actividades asociadas a instalaciones hidráulicas en edificaciones de uso público o privado.

El contrato adicional tendrá como finalidad complementar la experiencia requerida. En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos aportados **deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial** del presente proceso, expresado en SMMLV, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

### **Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:**



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se establecen medidas afirmativas orientadas a promover la participación de las personas con discapacidad en la contratación pública, la Entidad incorporará en el presente proceso criterios diferenciales que faciliten su acceso en condiciones de igualdad material.

En aplicación de dichos criterios, los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad podrán **aportar un (1) contrato adicional** a los exigidos para la acreditación de la experiencia, **puediendo acreditar máximo tres (3) contratos ejecutados**, terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la ejecución de obras de construcción, mantenimiento, adecuación o mejoramiento que incluyan intervención de sistemas hidrosanitarios y/o redes pluviales, o actividades asociadas a instalaciones hidráulicas en edificaciones de uso público o privado.

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos aportados **deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial del proceso, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

La acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, así como los mecanismos de verificación, se definirán en el pliego de condiciones, dentro de los cuales se incluirá el **FORMATO P-04 – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Para determinar la experiencia del proponente, se requiere **la acreditación de máximo dos (2) contratos ejecutados**, terminados y/o liquidados, registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto haya consistido en la ejecución de obras relacionadas con **la construcción, instalación, reposición, mantenimiento, adecuación o mejoramiento de redes o sistemas hidrosanitarios y/o pluviales en edificaciones, incluyendo baterías o unidades sanitarias**, celebrados con entidades públicas o privadas.

**Nota 1:** Los contratos aportados para acreditar este requisito no podrán ser los mismos utilizados para la verificación de la experiencia general, sin que se permita la doble contabilización de experiencia.

**Nota 2:** La sumatoria del valor de los contratos acreditados, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior **al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial** del presente proceso, de acuerdo con la información registrada en el RUP.

Los contratos acreditados deberán corresponder a experiencias efectivamente ejecutadas y verificables, cuyo objeto se encuentre relacionado con el alcance del presente proceso, de manera que permitan evidenciar la capacidad técnica, organizacional y financiera del proponente para la ejecución de obras de características similares.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Para efectos de la verificación, se tendrá en cuenta el valor registrado en el RUP, expresado en SMMLV, conforme a la información allí contenida.

Cuando se trate de contratos ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

La ESAP se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar la documentación requerida para este fin.

**Habilitante Técnico 3 – PERSONAL MÍNIMO.**

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO	TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
UN (1) DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto, con especialización o maestría en gerencia de proyectos, dirección de obra, administración de obras civiles, tecnología de la construcción de edificaciones, gerencia de construcciones, gerencia de empresas constructoras, gerencia de proyectos de ingeniería, gerencia de mantenimiento, gerencia de proyectos de construcciones e infraestructura, administración y dirección de proyectos de construcción o afines.	50%	6 años	<b>Debe acreditar tres (3) certificaciones como director de obra o director de supervisión en la ejecución de obras de construcción, mantenimiento, adecuación o mejoramiento de infraestructura que incluyan intervención de sistemas hidrosanitarios y/o redes pluviales, en edificaciones públicas y privadas. Para la validación de la experiencia, la certificación deberá contener como mínimo: el objeto contractual y el nombre de la entidad contratante, en la cual el profesional se haya desempeñado como director de obra o director de supervisión</b>



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO	TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
UN (1) RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	100%	6 años	<b>Debe acreditar tres (3) certificaciones en las que conste que el profesional se desempeñó como residente de obra o residente de supervisión en contratos de mantenimiento y/o mejoramiento de sistemas hidrosanitarios y/o pluviales en edificaciones públicas o privadas. Cada certificación deberá contener como mínimo: el objeto contractual, el nombre de la entidad contratante y el cargo desempeñado.</b>
UN (1) INGENIERO DE REDES.	Ingeniero Hidráulico, Sanitario o Civil con posgrado en hidráulica, sanitaria o afines.	50%	5 años	<b>Debe acreditar tres (3) certificaciones en las que conste que el profesional participó como ingeniero de redes, diseñador o especialista en proyectos de diseño, diagnóstico, mantenimiento y/o mejoramiento de redes hidráulicas, sanitarias y/o pluviales en edificaciones públicas o privadas. Cada certificación deberá contener como mínimo: el objeto contractual, el nombre de la entidad contratante y el cargo desempeñado.</b>
UN (1) PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Y/O TÉCNICO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	Profesional y/o técnico y/o tecnólogo en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo	50%	2 años	<b>Debe acreditar dos (2) certificaciones en las que se haya desempeñado como profesional, técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en proyectos de obra civil que incluyan actividades de mantenimiento, adecuación o intervención de infraestructura que involucren sistemas hidrosanitarios y/o redes pluviales.</b>

**1. Personal a verificar en la etapa de evaluación**

Únicamente se verificará como requisito habilitante en la etapa de evaluación el perfil de **INGENIERO DE REDES**, para lo cual el proponente deberá aportar:

- Hoja de vida.
- Soportes de formación académica.
- Certificaciones de experiencia.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

- Copia de la matrícula profesional (cuando aplique) y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.

## **2. Personal a acreditar en la etapa de ejecución del contrato**

Respecto de los perfiles de **DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA Y PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL (SST)**, exigidos como personal mínimo, el proponente deberá aportar con su oferta el **FORMATO – CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL**, debidamente suscrito por el representante legal.

En dicha carta, el proponente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, presentará para aprobación de la supervisión, previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida y la totalidad de los soportes de formación académica y experiencia de dichos perfiles, de conformidad con los perfiles exigidos en el presente proceso.

## **3. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL.**

Las siguientes condiciones aplicarán para la verificación del Ingeniero de Redes en la etapa de evaluación y para el resto del personal en la etapa de ejecución del contrato:

- La experiencia profesional y específica del personal se evaluará con base en certificaciones expedidas por la entidad contratante o terceros que hayan recibido a satisfacción los servicios, las cuales deberán contener como mínimo: objeto del contrato, fechas de inicio y terminación, cargo desempeñado y funciones desarrolladas.
- No se aceptará la doble contabilización de experiencia en periodos simultáneos. En caso de presentarse traslapes entre contratos o actividades, el tiempo que se superponga solo será contabilizado una (1) vez.
- Cuando las certificaciones no incluyan la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar documentos adicionales que permitan verificar la experiencia; no obstante, la Entidad se reserva la facultad de validar la información y de no tener en cuenta aquella que no pueda ser verificada.
- La experiencia profesional y específica se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, cuando esta sea exigida para el ejercicio de la profesión; en los demás casos, a partir de la terminación y aprobación del programa académico correspondiente.
- Para la acreditación de la experiencia del personal, no se aceptarán certificaciones expedidas exclusivamente por el proponente, salvo en aquellos casos en que el profesional haya participado en contratos ejecutados



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

directamente por este, caso en el cual dicha experiencia podrá acreditarse mediante certificación suscrita por el representante legal, acompañada de los soportes que permitan su verificación.

- El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal propuesto, junto con los soportes de formación académica y las certificaciones de experiencia correspondientes, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil requerido, incluyendo formación académica, experiencia y demás requisitos exigidos.
- En los casos en que se requiera matrícula profesional, se deberá aportar copia de la misma y, cuando aplique, el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente. La ausencia de estos documentos dará lugar a que el perfil no sea tenido en cuenta para la verificación del requisito correspondiente.
- Para títulos obtenidos en el exterior, el proponente deberá aportar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional. En ausencia de este documento, el título no será tenido en cuenta para efectos de verificación del cumplimiento del perfil requerido.
- Las especializaciones o estudios de posgrado deberán estar debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional, y la Entidad verificará la información con base en la denominación del título, el nivel de formación y la institución que lo otorga, conforme a la información disponible en los sistemas oficiales, así como su correspondencia general con el área de formación requerida.

**Nota:** La información contenida en los documentos aportados deberá ser consistente y verificable; en caso de inconsistencias o imposibilidad de verificación, la Entidad podrá no tener en cuenta la experiencia acreditada.

#### **Habilitante Técnico 4 – AVAL DEL INGENIERO.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, y teniendo en cuenta que el objeto contractual implica el desarrollo de actividades propias del ejercicio de la ingeniería, toda propuesta deberá estar avalada por un ingeniero debidamente inscrito y con matrícula profesional vigente en la respectiva rama de la ingeniería.

El artículo 20 de la Ley 842 de 2003 establece:

*“Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas [...] para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”.*

Por tal motivo, el proponente, ya sea persona natural, jurídica o estructura plural, deberá presentar el aval de un Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, para lo cual deberá adjuntar:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

- Copia de la matrícula profesional del ingeniero que otorga el aval.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA, con una expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- El aval del ingeniero deberá incorporarse en el **FORMATO J-01 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, constituyendo parte integral de la misma.

Ahora bien, en el caso de proponentes extranjeros, ya sean personas naturales sin domicilio en Colombia o personas jurídicas sin sucursal en el país, deberán cumplir con el presente requisito mediante el aval de un ingeniero civil habilitado para el ejercicio de la profesión en Colombia. Para tal efecto, el profesional que otorgue el aval deberá contar con matrícula profesional vigente expedida por el COPNIA o, en el caso de profesionales extranjeros, con el permiso temporal o la autorización correspondiente otorgada por dicha entidad.

En consecuencia, el proponente deberá aportar la documentación correspondiente al profesional que otorga el aval, en los mismos términos exigidos para los proponentes nacionales.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

### **Habilitante Técnico 5 – IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

El oferente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.

Para el efecto, deberá allegar certificación de cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con la cual tenga contrato vigente, en la que conste un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85%), de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Dicha certificación deberá tener una fecha de expedición no superior a un (1) año contado a partir de la fecha de publicación del presente proceso.

Así mismo, la certificación deberá evidenciar el cumplimiento de los estándares mínimos aplicables según el número de trabajadores, empleadores o contratantes, de acuerdo con lo establecido en los Capítulos I, II y III de la Resolución 0312 de 2019.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

### 14.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la Entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

- A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada \$ de deuda se tiene \$ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
  
- B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.
  
- C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.
  
- D. CAPITAL DE TRABAJO.** Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 1.80



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total sobre Activo Total	MENOR O IGUAL A 66%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 15
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL AL 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como **INDETERMINADO**; en este escenario el proponente **CUMPLE** con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como **INDETERMINADO**; en este escenario el proponente **NO CUMPLE** con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2025, si ya actualizó su información, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro. El Registro Único de Proponentes – RUP deberá estar vigente y en firme.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, la ESAP revisará la información reflejada en el RUP de cada uno de sus integrantes, con corte al 31 de diciembre de 2025, , la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado.

#### **14.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE**

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la ESAP evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

- A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.
- B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO.** Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo **2.2.1.1.1.5.3.** del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio.	MAYOR O IGUAL A 0,10
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activos Total	MAYOR O IGUAL A 0,07

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2025, si ya actualizó su información, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro. El Registro Único de Proponentes – RUP deberá estar vigente y en firme.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, la ESAP revisará la información reflejada en el RUP de cada uno de sus integrantes, con corte al 31 de diciembre de 2025, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

- ❖ Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

“Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).”

- ❖ Para los demás indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se aplicará la siguiente fórmula, **con base en la Participación Porcentual de cada integrante en la asociación:**

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

“Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).”

#### **14.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia**

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el Formato “*Capacidad Financiera Y Organizacional*” que establezca la entidad en el marco del proceso de selección, debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.

El Contador(a) Público(a) que suscriba el mencionado formato debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

**NOTA:** La información del formato de “*Capacidad Financiera Y Organizacional*” estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

#### **14.1.6 Aplicación de criterio diferencial para Mipymes en los indicadores financieros y organizacionales**

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual faculta a las entidades estatales para establecer requisitos habilitantes adecuados y proporcionales al objeto contractual, así como con la política pública orientada a promover la participación de las Mipymes en los procesos de contratación estatal.

En este sentido, se precisa que, si bien los indicadores financieros tienen como finalidad mitigar riesgos asociados al incumplimiento contractual, particularmente en un proceso en donde el contratista debe contar con capacidad suficiente para asumir obligaciones operativas y financieras, también resulta necesario adoptar medidas que permitan la participación efectiva de las Mipymes.

En consecuencia, la Entidad establece los siguientes indicadores diferenciales para proponentes que acrediten la calidad de Mipyme, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones exigidas en el proceso:

#### **Indicadores De Capacidad Financiera**

<b>INDICADOR</b>	<b>FÓRMULA</b>	<b>MARGEN SOLICITADO</b>
LIQUIDEZ	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 1.4
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total sobre Activo Total	MENOR O IGUAL A 67%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 10
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

### De Capacidad Organizacional Del Proponentes

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio.	MAYOR O IGUAL A 0,08
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activos Total	MAYOR O IGUAL A 0,04

Para acreditar la condición de MIPYME se verificará lo pertinente, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o de las normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Los proponentes que no acrediten la condición de Mipyme deberán cumplir con la totalidad de los indicadores establecidos en el numeral **14.1.3 y 14.1.4 (CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL)**, del presente documento.

#### **14.1.7 Determinación de los indicadores<sup>1</sup>**

Para la estructuración de los indicadores se realizó la búsqueda de las empresas del sector construcción y mantenimientos locativos, tomando como referencia una muestra de Veintiséis (23) Empresas, de las cuales se analizó la información financiera y los indicadores de capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2024, contenida en el Registro Único de Proponentes de cada uno, consultado en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

<sup>1</sup> Fuente: Información financiera tomada del RUES. disponible en internet:

<https://www.rues.org.co/Expediente>



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Con la información obtenida se realizaron los análisis aritméticos correspondientes, arrojando siguientes resultados que se detallan a continuación:

ENTIDAD	TAMAÑO EMPRESA	NIT	AÑO INFORMACIÓN	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
PRIMUTAF SAS	MICROEMPRESA	901609936	2024	138.95	574.257.264,00	0.01	135,59	0.31	0.31
MICHANIKI JJ CONSTRUCCIONES	MICROEMPRESA	901564292	2024	3.18	15.025.571,00	0.15	POSITIVO	0.85	1.00
GRUPO DE INVERSIONES JR SAS	MICROEMPRESA	901355854	2024	4.87	549.970.121,00	0.14	176,74	0.30	0.35
VERIA INGENIEROS SAS	MICROEMPRESA	901868611	2024	17.88	344.436.203,00	0.06	91,17	0.21	0.22
ANDINA OBRA CIVIL SAS	MICROEMPRESA	901.711.223	2024	10,28	682.600.206,00	0.44	POSITIVO	0.17	0.30
ECONINCI SAS	PEQUEÑA EMPRESA	901.685.523	2024	1,69	44.560.000,00	0.27	POSITIVO	0.66	0.90
JAIRO ALBERTO FORERO FORERO	MICROEMPRESA	79.305.130	2024	26,78	600.573.959,00	0.02	POSITIVO	0.10	0.10
PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	MICROEMPRESA	900.782.420	2024	8,85	1.157.966.981,00	0.26	129,02	0.09	0.13
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L SAS	MICROEMPRESA	830.138.037	2024	11,62	831.374.137,00	0.23	POSITIVO	0.44	0.57
VENEGAS Y VENEGAS CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA	PEQUEÑA EMPRESA	900.028.445	2024	3,79	3.231.248.117,00	0.67	15,55	0.07	0.20
ASSERVI S.A.S.	GRAN EMPRESA	816.001.215	2024	2,49	11.823.999.065,00	0.67	1,58	0.10	0.29
D.C.Y.M INGENIERIA S.A.S	MICROEMPRESA	900.586.388	2024	13,47	430.367.778,00	0.07	3150,30	0.15	0.17
DONALDO DEL TORO Y CIA S.A.S.	MICROEMPRESA	800.209.620	2024	8,63	222.181.138,00	0.21	POSITIVO	0.03	0.04
GOMEZ ORTIZ JOHATHAN ALFREDO	MICROEMPRESA	1.053.328.545	2024	1,45	47.237.636,00	0.27	48,72	0.43	0.60
IMAR ORLANDO VACCA MACHADO SAS	MEDIANA EMPRESA	901.266.624	2024	6,77	848.199.201,00	0.17	96,14	0.23	0.28
INGECIAM BIDDERS S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA	901.635.240	2024	2,12	576.958.799,00	0.43	35,93	0.28	0.49
INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	900.119.778	2024	5,12	7.427.473.071,00	0.41	10,03	0.12	0.20
INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA	MICROEMPRESA	832.007.469	2024	8,47	693.200.000,00	0.09	89,96	0.36	0.38
PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS.	GRAN EMPRESA	900.249.143	2024	2,31	45.528.853.000,00	0.26	0,41	0.01	0.01
PW CONSTRUCCIONES DEL LLANO SAS	PEQUEÑA EMPRESA	901.311.477	2024	4,02	853.554.821,00	0.23	POSITIVO	0.20	0.27
R & M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	MICROEMPRESA	900.588.861	2024	71,11	601.471.535,00	0.01	51,29	0.11	0.11
SERVIMAC SMC S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA	901.350.483	2024	13,61	1.258.044.762,00	0.38	259,68	0.38	0.61
WORLDTEK S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	900.151.287	2024	2,24	3.606.715.677,00	0.66	52,67	0.10	0.30

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de contar con una Empresa que tenga suficiente capacidad financiera y organizacional que permita brindar seguridad, en este aspecto, para el cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

En este sentido, se realizaron los siguientes análisis aritméticos de los indicadores de las Empresas del sector:

ANÁLISIS ARITMÉTICOS DE LOS INDICADORES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR							
	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
MEDIA	16,07	3.563.055.175,24	0,27	271,55	0,25	0,34	
MEDIANA	6,77	682.600.206,00	0,23	71,31	0,20	0,29	
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	30,49	9.552.156.464,84	0,20	770,86	0,20	0,25	
MEDIA PONDADA 10%	10,92	1.733.637.641,48	0,26	271,55	0,23	0,32	
DESVIACIÓN ESTÁNDAR 10%	4,66	10.168.145.966,23	0,12	770,86	0,12	0,25	
MEDIA PONDADA (20%_30%)	7,14	742.964.581,85	0,26	74,60	0,21	0,28	
DESVIACIÓN ESTÁNDAR (20%_30%) CUARTIL 1	4,66	947.790.027,30	0,16	51,18	0,12	0,14	
CUARTIL 1	2,84	490.168.849,50	0,12	39,84	0,10	0,13	
INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	2,51	204.823.445,45	0,40	23,42	0,09	0,16	
	1,80	60%	66%	15,00	0,07	0,10	

### 14.1.8 ASPECTO CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso, cualquier Proponente, interesado o la



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir al cierre del proceso por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

### **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC).**

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o } pago \text{ anticipado}$$

**Donde:**

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación POE = Presupuesto Oficial Estimado

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación.

Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- a. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- b. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- c. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

### **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP).**

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

En donde:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

**CRP** = Capacidad residual del Proponente CO = Capacidad de Organización

**E** = Experiencia

**CT** = Capacidad Técnica

**CF** = Capacidad Financiera

**SCE** = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

Los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el **FORMATO 12A EXPERIENCIA K RESIDUAL**.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

- **Capacidad de organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información Financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

**Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:**

Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
- Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

● **Experiencia (E):**

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **FORMATO 12A EXPERIENCIA K RESIDUAL**, en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual.

Para Proponentes individuales se expresa así:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} + \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

**El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:**

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al **FORMATO 12A – EXPERIENCIA K RESIDUAL**, en el cual debe relacionar los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

**El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:**

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

**El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:**

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0.5	20



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

0.5	0.75	25
0.75	1.00	30
1.00	1.5	35
1.5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

- **Capacidad Técnica (CT):**

Se establece de acuerdo con el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

El proponente acredita su CT diligenciando el **FORMATO 12B – CAPACIDAD TÉCNICA K RESIDUAL**

**El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:**

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

- **Saldos contratos en ejecución (SCE):**

El Proponente debe presentar el **FORMATO 12C - CONTRATOS EN EJECUCIÓN K RESIDUAL** suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión.

En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

**Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:**

1. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor **(SCE)** solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
2. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio.

**No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.**

3. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del **(SCE)** de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

- a. El cálculo del factor **(SCE)** debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- b. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **FORMATO 12A – CAPACIDAD RESIDUAL** firmado por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

Para lo anterior, la ESAP realizará el cálculo de la capacidad residual tomando como referencia el formato en Excel dispuesto por Colombia Compra Eficiente denominado “Capacidad Residual”, el cual permite a la Entidad Estatal efectuar dicho cálculo y verificar que los oferentes cumplan con la capacidad residual exigida en el Proceso de Contratación.

## **14.2 FACTORES PONDERABLES O DE ESCOGENCIA**

Que en virtud del literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la aplicación de la ponderación de la mejor relación calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento y en el pliego de condiciones definitivo. La mejor propuesta será aquella que logre obtener la calificación más alta, y el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 Criterios



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que no otorgan puntaje y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

En el presente proceso de selección la Entidad incluye puntaje adicional, en los términos del Decreto 1860 de 2021, para obtener la promoción de emprendimientos y empresas de mujeres, así como para las MIPYME.

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y el pliego de condiciones el criterio de **HABILITADO** se tendrán en cuenta para la evaluación y calificación de propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de las **PROPUESTAS**

En esta fase se otorgará una calificación de 100 puntos a las propuestas, de acuerdo con los siguientes factores de evaluación:

#### 14.2.1 RESUMEN DE LOS FACTORES PONDERABLES

Factores de evaluación		Calificación
Requisitos habilitantes (Cumplimiento mínimo)		Habilitada / No Habilitada
Factores de Ponderación		Puntaje
<b>Económico</b>	Propuesta Económica	Máximo 35 puntos
<b>Calidad</b>	Plan de Calidad	Máximo 19,5 puntos
<b>Programación</b>	Project con programación de obra	Máximo 35 puntos
<b>Apoyo a la Industria Nacional.</b>		Máximo 10 puntos
Puntaje adicional promoción de <b>emprendimiento y empresas de mujeres</b> , (Decreto 1860 de 2021).		Máximo 0,25 puntos
Puntaje adicional <b>promoción de MIPYME</b> nacionales. (Decreto 1860 de 2021).		Máximo 0,25 puntos
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Artículo 58 Ley 2195 de 2022)		2% del total de la puntuación



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Reducción por contar con registros en el Registro Nacional de obras civiles Inconclusas (Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020)	1% del puntaje asignado al factor de calidad
---	--

### **Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Ley 2195 de 2022)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 “(...) durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual las entidades públicas reducirán el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

*Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*

**PARAGRAFO 1.** *La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

**PARAGRAFO 2.** *La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.”*

Para el caso de las personas naturales y jurídicas que no se encuentran obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el Oferente individual y cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que se constate que no se le han impuesto las sanciones relacionadas anteriormente por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

## **14.2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN**

### **14.2.2.1. OFERTA ECONÓMICA (35 PUNTOS):**

La ponderación de la oferta económica se efectuará así:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

La presentación de la oferta deberá realizarse mediante el diligenciamiento del **FORMATO 3 – OFERTA ECONÓMICA**, incluyendo las hojas No. 1 y No. 2 – Bolsa de Repuestos, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

Así mismo, el proponente deberá registrar en la plataforma SECOP II el valor total de su oferta económica (el cual deberá incluir el valor correspondiente a la bolsa de repuestos establecida por la Entidad correspondiente a **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**)

Los proponentes deben formular su propuesta económica únicamente de acuerdo con el **FORMATO 3 - OFERTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. **HOJA 1 – OFERTA ECONÓMICA:** Los valores unitarios y totales con IVA ofertados en cada uno de los ítems no podrán superar los valores techo unitarios y totales con IVA expresados en el formato de **OFERTA ECONÓMICA** y en el estudio de mercado. De igual forma, el valor total de la oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, so pena de rechazo de la propuesta.

La oferta económica deberá presentarse discriminando el valor del IVA y del AIU.

- b. **HOJA 2 – BOLSA DE REPUESTOS:** Para el presente proceso de selección, se establece una bolsa de repuestos por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**, suma que corresponde a un valor fijo, no ofertable, ni modificable. Sin embargo, **los proponentes deberán diligenciar y ofertar los precios unitarios de los ítems indicados por la Entidad en la Hoja 2 – Bolsa de Repuestos del formato de oferta económica, sin exceder los valores techo establecidos por la ESAP.** Si algún elemento ofertado no tiene valor, cantidad o si supera el valor techo indicado por la Entidad estará incurso en causal de rechazo.

Se aclara que los valores registrados en la Hoja 2 no constituyen factor de evaluación o escogencia, toda vez que serán utilizados únicamente como referencia durante la ejecución contractual para el reconocimiento y pago de los elementos que eventualmente se requieran.

La bolsa de repuestos tiene como finalidad cubrir la adquisición de elementos y repuestos necesarios durante la ejecución del contrato. Los valores de referencia de dicha bolsa se encuentran detallados en el estudio de mercado correspondiente.

**Metodología para el reconocimiento de ítems no incluidos en la bolsa:** En el evento en que durante la ejecución del contrato se requiera la adquisición de elementos no contemplados dentro de la bolsa de repuestos, el contratista deberá presentar como mínimo tres (3) cotizaciones, las cuales serán objeto de revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, previa verificación de su concordancia con los precios del mercado local.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

La ESAP se reserva el derecho de solicitar directamente las cotizaciones adicionales que considere necesarias cuando evidencie que los valores presentados no corresponden a condiciones razonables del mercado o resulten elevados frente a los precios habituales. En caso de que las cotizaciones obtenidas por la Entidad satisfagan las necesidades requeridas y representen la opción más favorable en términos de costo y calidad, estas deberán ser acogidas para efectos de la adquisición correspondiente.

- c. La entidad solo procederá con la verificación y evaluación de las propuestas económicas, a aquellas que se encuentran habilitadas jurídica, técnica y financiera de acuerdo con lo requerido en el presente proceso de selección.
- d. El proponente deberá diligenciar en **SECOP II**, en el formulario correspondiente, el valor total de su oferta económica, el cual deberá coincidir con el valor total consignado en el **FORMATO 3 – OFERTA ECONÓMICA**.
- e. Todos los valores deben diligenciarse en pesos colombianos y estar ajustados al peso (número entero).
- f. En la formulación de su propuesta económica el proponente debe tener en cuenta, el plazo de ejecución fijado en el presente proceso, el presupuesto oficial, forma y sistema de pago y distribución de riesgos, así como Incluir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones , independientemente de la denominación que asuma o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte de personal, equipo, servicios públicos, arrendamientos herramientas y materiales.

De igual forma, deberá considerar los horarios de trabajo, condiciones climáticas, ambientales y de orden público y las variaciones de precios por el cambio de año.

- g. La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

- h. El proponente no podrá modificar la codificación, descripción, unidades de medida ni las cantidades establecidas por la Entidad en el Formato de Oferta Económica. Así mismo, deberá diligenciar la totalidad de los ítems sin dejar casillas en blanco. El incumplimiento de lo anterior, así como cualquier alteración que afecte las cantidades, especificaciones o el alcance de los ítems definidos por la Entidad, constituirá causal de rechazo de la propuesta.
- i. Se verificarán aritméticamente todas las operaciones de la oferta de los proponentes; en todo caso el valor de la propuesta no puede exceder el 100% del costo del presupuesto oficial de la presente contratación, lo cual es causal de rechazo de la propuesta.
- j. La ESAP no aceptará modificaciones, ni espacios en blanco (sin diligenciar) en la oferta económica, ni variaciones en los tiempos de ejecución del contrato, so pena de rechazo de la oferta.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

- k. La ESAP no aceptará valores superiores a los porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) definidos en el presente proceso, los cuales corresponden a: Administración: veinticinco por ciento (25%), Imprevistos: uno por ciento (1%) y Utilidad: cuatro por ciento (4%), con un IVA sobre la utilidad del diecinueve por ciento (19%). Estos porcentajes han sido determinados con fundamento en el análisis del sector y el estudio de mercado realizado por la Entidad, en atención a la naturaleza, alcance y condiciones de ejecución del contrato. Por ese motivo, los valores que el proponente allegue en el **FORMATO 3 – OFERTA ECONÓMICA** deberán ajustarse a dichos porcentajes máximos. La presentación de valores que superen estos toques constituirá causal de rechazo de la propuesta.
- l. La ESAP realizará la validación de los precios artificialmente bajos con base en el estudio de sector y de mercado, conforme a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

#### **14.2.2.1.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada.

#### **14.2.2.1.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Una vez surtido el análisis anterior y definidas las ofertas económicamente viables, la Entidad procederá a la evaluación económica, para lo cual, a partir del valor total de las ofertas, asignará hasta un máximo de **TREINTA Y CINCO (35)** puntos acumulables, de acuerdo con el método que se escoja en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

<b>Método</b>
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Para la determinación del método de evaluación económica, se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija el segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual será utilizada para definir el método de evaluación aplicable.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

#### **a. Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X = Media aritmética.

$x_i$  = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{x - V_i}{x}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \left(\frac{x - V_i}{x}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

**Donde,**

X = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### **b. Media Aritmética Alta**



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

**Donde,**

XA= Media aritmética alta

Vmax += Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

XA= Media aritmética alta

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### **c. Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en la siguiente tabla:

número de ofertas (n) [número]	número de veces en las que se incluye el presupuesto (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

13 – 15	5
---------	---

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt{(nv+n) \cdot PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

**Donde,**

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas económicas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso.

P1= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Gpo= Mec  
Vi= Valor i  
i = Número

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**d. Menor Valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

**Donde,**



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

#### **14.2.2.2. PLAN DE CALIDAD (19,5 puntos):**

La entidad asignará 19,5 puntos al proponente que presente un plan de aseguramiento de calidad de la obra, que contenga los siguientes componentes:

- a. El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.
- b. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:
  - El objeto, alcance. - Los recursos, documentos y registros. - Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición. - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
- c. El proponente deberá anexar los siguientes siete (7) procedimientos completos a implementar durante la obra:
  1. Procedimiento para la planificación de obras.
  2. Procedimiento para la ejecución de obras.
  3. Procedimiento para compras y contratación de servicios.
  4. Procedimiento para la gestión de personal.
  5. Procedimiento producto y/o servicio no conforme
  6. Procedimiento de control de documentos y registro.
  7. Procedimiento para la gestión del riesgo.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y la totalidad de los respectivos formatos a utilizar.

- d. El proponente presentará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC - ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

e. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- Responsabilidades gerenciales.
- Sistema de calidad.
- Revisión del contrato.
- Control de documentos.
- Compras.
- Control de producto suministrado por el cliente.
- Identificación y trazabilidad del producto.
- Control del proceso.
- Inspección y ensayo.
- Control de producto no conforme.
- Acción correctiva y preventiva.
- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
- Control de registros de calidad.
- Auditorías de calidad.
- Matriz de Riesgos

El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad.

El Plan de Calidad deberá estar suscrito por un profesional responsable del componente de calidad, así como por el representante legal del proponente.

Para efectos del presente proceso no se exigirá la acreditación documental del profesional de calidad, entendiéndose que su idoneidad es declarada bajo la responsabilidad del proponente.

El representante legal del proponente será responsable frente a la Entidad por el contenido, alcance y cumplimiento del Plan de Calidad durante la ejecución del contrato.

**En caso de que el proponente, no entregue, o entregue el documento sin el cumplimiento de los requisitos exigidos, no se otorgará el puntaje correspondiente. Este documento es puntuable por lo tanto NO ES SUBSANABLE**

## **DESCRIPCIÓN DE PUNTOS**



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Se asignarán diecinueve punto cinco (19,5) puntos al proponente cuyo Plan de Calidad cumpla en su totalidad con las exigencias establecidas, conforme a los literales a., b., c., d. y e. definidos en el presente documento.

En caso de que el Plan de Calidad no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, no se asignará puntaje en este factor (0 puntos).

#### **14.2.2.3. PROJECT CON PROGRAMACIÓN DE OBRA (35 puntos):**

Dada la experiencia en procesos de contratación anteriores, para la ESAP es de vital importancia que las actividades de obra pública a contratar tengan una programación técnica definida, mediante la cual se puedan detectar y corregir posibles inconsistencias en la ejecución de la misma, además de servir como herramienta para controlar los tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos. La programación de obra deberá estar definida por actividades, cada una de las cuales corresponderá a un Ítem de obra, lo anterior para facilitar el control del avance de esta.

El proponente de obra deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama servirá de base para el control de la obra por parte de la supervisión y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la ESAP autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

El proponente que pretenda obtener una calificación máxima de treinta y cinco (35) puntos deberá presentar una programación de obra integral, elaborada mediante herramienta tipo Microsoft Project o equivalente, que contenga la lista de actividades con el cálculo de duraciones, diagramas de Gantt y de red, cuadro que muestre los eventos de inicio y finalización de las actividades, cálculo de inicios y terminaciones tempranos y tardíos, flujos de fondos y distribución de cuadrillas a lo largo del tiempo durante la ejecución.

Para la estructuración de la programación, el proponente deberá considerar las condiciones reales del sitio de intervención. **Para tal efecto, la Entidad ha previsto una visita técnica al sitio de obra la cual será regulada en el pliego de condiciones, en el numeral correspondiente a 19. "OTROS ASPECTOS".**

**VISITA:** La visita constituye un espacio técnico de reconocimiento de las condiciones físicas, operativas y logísticas del proyecto. Su asistencia no es obligatoria ni otorga puntaje; sin embargo, se considera un insumo relevante para la adecuada estructuración de la programación. En caso de no asistencia, el proponente deberá elaborar su programación con base en la información disponible en los documentos del proceso, asumiendo los riesgos derivados del desconocimiento de las condiciones del sitio. En ningún caso la Entidad asumirá responsabilidad por inconsistencias derivadas de dicha circunstancia.

Los costos asociados a la asistencia a la visita serán asumidos por los interesados en el proceso.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Para obtener el puntaje correspondiente al factor “*Project con Programación de Obra*” correspondiente a treinta y cinco (35) puntos, el proponente deberá presentar de manera integral la totalidad de los siguientes componentes:

No.	Descripción
1	Lista de actividades y cálculo de duración de ítems
2	Diagrama de Gantt
3	Diagrama de red
4	Cuadro de eventos
5	Matriz de secuencias y tiempos
6	Flujo de fondos
7	Flujo de fondos con tiempos de inicio y terminación tempranos
8	Flujo de fondos con tiempos de inicio y terminación tardíos
9	Histograma de personal

La programación de obra integral presentada por el proponente, conformada por los componentes anteriormente descritos, deberá cumplir con las siguientes características mínimas para la asignación del puntaje:

- Las cuadrillas deberán ser coherentes con el cumplimiento del cronograma propuesto.
- Deberá identificarse claramente la ruta crítica del proyecto.
- Las actividades deberán corresponder a cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial.
- En caso de que el plazo se exprese en fechas no calendarizadas, los meses deberán considerarse de treinta (30) días para efectos de programación.

La programación de obra será evaluada de manera integral. En consecuencia, la asignación del puntaje de este factor (35 puntos) estará condicionada al cumplimiento total de los componentes y condiciones técnicas exigidas.

En caso de que el proponente no presente alguno de los componentes requeridos, o estos no cumplan con las condiciones mínimas establecidas, no se asignará puntaje alguno en este factor.

**NOTA:** Los archivos deberán ser suministrados en formato PDF y en formato editable.

**En caso de que el proponente, no entregue, o entregue el documento sin el cumplimiento de los requisitos exigidos, no se otorgará el puntaje correspondiente. Este documento es puntuable por lo tanto NO ES SUBSANABLE**



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

## **LISTA DE ACTIVIDADES Y CALCULO DE DURACION DE ITEMS.**

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades o los ítems y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en todas las tablas y diagramas exigidos.

En este cuadro se debe consignar:

- Descripción de cada ítem acorde con el presupuesto
- Unidad
- Cantidad,
- Tiempo optimista de duración de la actividad
- Tiempo pesimista de duración de cada actividad
- Rendimiento calculado (La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios como resultado promedio entre tiempo optimista, tiempo pesimista los cuales deben estar y corresponder a unidad / día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla
- Tipo de cuadrilla utilizada en cada actividad
- Numero de cuadrillas
- Tiempo de la actividad (resultado de dividir el tiempo total por el número de cuadrillas y que debe corresponder con la duración del Gantt)

## **DIAGRAMA DE GANTT.**

El proponente deberá presentar un diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems.

El diagrama se debe presentar de acuerdo con las condiciones y restricciones establecidas por los modelos de programación y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información:

1. Nombre del capítulo.
2. Duración de actividades.
3. Precedencias.
4. Comienzo.
5. Fin.
6. Número de ítem.
7. Holguras.
8. Límite de comienzo.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

9. Límite de finalización.
10. Demora permisible.
11. Margen de demora total.
12. Flujo de caja mensual.
13. Ruta crítica de ejecución.

**Nota:** El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la Programación Propuesta.

### **DIAGRAMA DE RED.**

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems de obra, coherente con el diagrama de Gantt y la secuencialización propuesta.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

- Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará preferiblemente por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. En un evento pueden iniciar o terminar varias actividades, pero NUNCA puede una actividad iniciar o finalizar en más de un evento.
- Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
- Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad.
- Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura. Lo anterior en **FECHAS NO CALENDARIZADAS**
- Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo será en días calendario como valor absoluto que deben corresponder a los señalados en los cuadros presentados y justificados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

### **CUADRO DE EVENTOS.**



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Se debe presentar un cuadro resumen de Eventos donde se especifiquen las actividades a iniciar y finalizar en cada uno de ellos de manera que pueda identificarse claramente el nombre de la Actividad o la codificación asignada a ella. Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. En un evento pueden iniciar o terminar varias actividades.

Este cuadro debe ser concordante con los demás diagramas y cuadros presentados.

### **MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS.**

Asociado a la Programación, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los **TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL**, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las actividades predecesoras y sucesoras de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red.

### **FLUJO DE FONDOS.**

Con el fin de determinar el valor y el valor de incidencia de cada actividad, en términos de avance de ejecución que conlleven a una justificación de los recursos financieros a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar un flujo de fondos mensual **EN COSTOS DIRECTOS**. Básicamente deberán elaborarse los siguientes cuadros:

- **FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS:** El cuadro deberá contener un consolidado por mes del valor en Costos Directos de incidencia de cada una de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).
- **FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANOS:** El cuadro deberá contener un consolidado por mes del valor en Costos Directos de incidencia de cada una de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones lejanos (TIL Y TTL).

### **HISTOGRAMA DE CUADRILLAS.**

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal o cuadrillas utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor de la supervisión, se solicita al proponente el diagrama de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC), sobre el cual se deben totalizar el número de cuadrillas, discriminando su tipo,



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

utilizadas día a día a lo largo del proyecto en concordancia con la programación presentada, al igual que un **HISTOGRAMA DIARIO** de uso de cuadrillas a lo largo del proyecto.

**Justificación del ponderable:**

1. Permite a la Entidad contar con una herramienta técnica que facilite la verificación de la coherencia entre las actividades, los tiempos de ejecución y los recursos propuestos por el oferente, así como el seguimiento y control de la ejecución contractual, contribuyendo a la adecuada planeación y gestión del proyecto.
2. Facilita la comparación entre diferentes propuestas y permite medir la experticia de los oferentes en procesos de la misma índole sin requerir perfiles adicionales dada las características que se decantan de la oferta más favorable para la selección abreviada de menor cuantía.
3. Comúnmente el adjudicatario presenta una Programación de Obra, una vez firmada el Acta de Inicio, existiendo una sobre posición de la etapa de Planeación y la etapa de Ejecución.
4. Al solicitar un Programa de Obra Integral con Análisis de Precios Unitarios desde la etapa precontractual, se garantiza que el proponente realmente haya realizado un análisis serio de las condiciones de la convocatoria y haya podido medir si tiene la logística y los Recursos para realizar los trabajos y de esta manera se minimizan los Riesgos de incumplimiento.
5. Se potencializa la etapa de Planificación con la participación real y no virtual de los oferentes mediante este ofrecimiento, lo que a la postre generará una celeridad en el inicio de ejecución dado que desde la oferta el proponente adjudicatario ya suministró este aspecto y es conocido por la Entidad generando un impacto favorable en la calidad de la oferta.
6. Al exigir coherencia en lo establecido en los Análisis de Precios Unitarios y cada uno de los diagramas solicitados, la Entidad puede detectar falta de planificación y cálculos errados en las duraciones de las actividades, generando consecuencias en el puntaje otorgado, realizando un excelente filtro para posibles oferentes que no se tomen el trabajo de estudiar el proyecto y leer detalladamente la información planteada en los documentos del proceso, lo anterior incluye, realizar la visita de obra y observar todas las aristas que puedan presentarse en la ejecución de los servicios a contratar lo que ahonda en el factor de calidad para determinar la oferta más ventajosa para la Entidad.
7. El Proponente, desde el momento de preparar la Propuesta, puede darse cuenta de limitaciones en Recursos humanos o materiales que lo conllevarían a participar o abstenerse de presentarse en el presente proceso de selección.

**14.2.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

- i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Servicios nacionales o con trato nacional	10 puntos
Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	5 puntos

### **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el caso que no se diligencie la opción 3 del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral. Debido a la especialidad del contrato, en donde no se requieren bienes relevantes para la ejecución del contrato, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por cientos (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos cuarenta (40%) por ciento del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato correspondiente, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por estímulo a la industria nacional.

### **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS O CONTRATO NACIONALES**

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de:

i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

- a) Los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o

- b) Los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica.

No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

### **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el **FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

#### **14.2.2.5. PUNTAJE ADICIONAL PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)**

La Entidad asignará hasta un máximo de 0.25 puntos, al proponente que con su oferta acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO 13 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021, y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

#### **14.2.2.6. PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES (0.25 PUNTOS):**

La Entidad asignará hasta un máximo de 0.25 puntos, al proponente que con su oferta acredite su condición de MIPYME siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

#### **14.2.2.7. REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS**

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, que dispone: *“En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas”.*

Del puntaje asignado al factor de calidad, se reducirá un uno (1%) por ciento a los proponentes que una vez realizada la consulta y el análisis de las anotaciones en el registro Nacional de Obras Civiles inconclusas, se encuentren incluidos en el mencionado registro con anotación vigente, y se determine que dicha anotación se dio por incumplimiento del contratista.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

#### **15. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

- 1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros:** El proponente acreditará el origen de los bienes con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley. El requisito de desempate se deberá acreditar con los mismos documentos que se presentaron para ser acreedor del puntaje.

- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia**, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El concepto de mujer cabeza de familia y de mujer víctima de violencia intrafamiliar será el que se establezca en las normas legales vigentes y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

**I. Persona natural**

**a) Mujer cabeza de familia**

La persona natural proponente o integrante de estructura plural, deberá presentar copia de una declaración juramentada ante notario, en la cual se indique su calidad de mujer cabeza de familia, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite dicha condición.

**b) Mujer víctima de violencia intrafamiliar**

La persona natural proponente o integrante de estructura plural, víctima de violencia intrafamiliar, deberá presentar:

- Copia de la providencia que establezca la medida de protección o copia de un certificado emitido por la autoridad competente, en el que se indique la existencia de la providencia y que a través de esta se le otorgó a la persona natural la medida de protección por violencia intrafamiliar; y
- copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida.

**II. Persona jurídica**

La persona jurídica proponente individual o integrante de una estructura plural, deberá acreditar el factor de desempate a través de los medios probatorios señalados en los literales (a) y (b) del numeral anterior, respecto de las personas que tengan vinculadas mayoritariamente, ya sea en su calidad de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Adicionalmente, se deberá aportar un documento suscrito por el representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

que se indique, bajo la gravedad de juramento, que las personas que acreditan la circunstancia de mujer cabeza de familia y de víctima de violencia intrafamiliar se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, para lo cual se deberá diligenciar el **FORMATO 1**.

Se entenderá por “vinculadas mayoritariamente”, las personas jurídicas que dentro de la estructura societaria cuenten con la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar. La participación mayoritaria se mide de acuerdo con el número de acciones, partes o cuotas de interés, según el tipo societario, para lo cual se deberá certificar que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

### **III. Estructuras plurales**

Tratándose de estructuras plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el criterio establecido en los numerales i y ii, precedentes, según corresponda a una integrante persona natural o a una integrante persona jurídica.

**NOTA:** Para la aplicación del presente criterio de desempate, el proponente deberá presentar autorización expresa del titular de la información certificada, respecto de cada una de las personas que acrediten la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, por medio de la cual, dicha persona autorice a la ESAP a hacer pública en desarrollo del proceso de selección, la información presentada para la acreditación del criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar el **ANEXO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES**.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio o unión temporal), el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para cumplir con este requisito los proponentes aportarán certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la cual debe constar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y que se encuentran contratados por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año, cuando aplique, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Para ello, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, certificar que mantendrá vinculado dicho personal por un lapso igual al de la contratación y anexar la certificación expedida por el Ministerio del trabajo.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. – **FORMATOS 3**

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

- I. Se deberá presentar el **ANEXO CRITERIO PERSONA MAYOR** suscrito por el proponente persona natural o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique bajo la gravedad de juramento, el número de trabajadores vinculados al proponente individual o integrante del no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que se encuentran vinculados al proponente con una antigüedad igual o mayor a un año a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año, cuando aplique, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.
- II. Adicionalmente, se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona vinculada al proponente y una declaración juramentada suscrita por ésta, en la que conste que no es beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, para lo cual se deberá diligenciar el **FORMATO 3B**.
- III. Cuando el proponente sea una estructura plural, los integrantes, ya sean personas naturales o jurídicas que tengan vinculadas personas que hayan cumplido la edad de pensión, pero que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, deberán acreditar este requisito en los términos señalados anteriormente.

En el caso de proponentes plurales, la Entidad efectuará la sumatoria del número total de trabajadores vinculados por los integrantes y del número de personas mayores acreditados por ellos (de acuerdo con la información suministrada en los respectivos formatos), con lo cual se determinará el porcentaje correspondiente del proponente plural.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados por el proponente, por lo que se preferirá al proponente individual o plural que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:
  - a) Presentar el mínimo suscrito por el proponente persona natural, o por el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique el número de personas vinculadas a su nómina y el número y nombre, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, vinculados a la nómina del proponente, con una antigüedad igual o mayor a un año a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año, cuando aplique, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
  - b) El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el literal anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
  - c) Presentar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior por medio de la cual se acredite la existencia de la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.
  - d) Aportar una declaración juramentada del trabajador en la que se indique que este pertenece a alguna(s) de las poblaciones indicadas en el párrafo anterior y que se encuentra debidamente certificada por las autoridades correspondientes, para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO 4B**.
  - e) Aportar copia del documento de identidad del trabajador que pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con los cuales se pretenda acreditar esta condición.
  - f) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, mediante la



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

suscripción del **FORMATO CRITERIO AFRO, GITANA Y OTROS** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

**i. Persona natural**

La persona natural proponente individual o integrante de un proponente plural, que se encuentre en proceso de reintegración o reincorporación, deberá presentar copia de su documento de identificación, así como la copia de alguno de los siguientes documentos:

- a) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- b) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas
- c) desmovilizadas en forma individual.
- d) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración
- e) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente.

**ii. Persona Jurídica**

La persona jurídica proponente individual o integrante de un proponente plural que sea persona jurídica, deberá aportar:

- a) Un documento suscrito por el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique, bajo la gravedad de juramento, que las personas que acreditan el proceso de reintegración o reincorporación se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad (más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación), para lo cual se deberá diligenciar el formato correspondiente.
- b) Copia de alguno de los documentos (a, b. c. o d) señalados en la viñeta (i) "Persona Natural" del presente numeral, respecto de las personas en proceso de reintegración o reincorporación vinculadas mayoritariamente a la sociedad; c) Copia del documento de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reintegración o reincorporación; se entenderá por "vinculadas mayoritariamente", las personas jurídicas que dentro de la estructura societaria cuenten con la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

La participación mayoritaria se mide de acuerdo con el número de acciones, partes o cuotas de interés, según el tipo societario, para lo cual se deberá certificar que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

### **iii. Estructuras Plurales**

Tratándose de estructuras plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el criterio establecido en los numerales precedentes, según corresponda, a una integrante persona natural o a una integrante persona jurídica.

**NOTA:** Para la aplicación del presente criterio de desempate, en todos los casos, el proponente deberá presentar autorización expresa del titular de la información certificada, por medio de la cual, dicha persona autorice a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP** a hacer pública en desarrollo del proceso de selección, la información presentada para la acreditación del criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el **ANEXO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES**.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Esta causal de desempate se deberá acreditar atendiendo los medios probatorios y las definiciones señaladas para cada requisito en los numerales 2 y 6 del presente acápite.

Adicionalmente, para efectos de la acreditación de lo dispuesto en el literal c) del presente numeral, se deberá diligenciar el **ANEXO MUJER CABEZA DE FAMILIA REINCORPORACIÓN** opciones A o B, según corresponda.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.43 del Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público, o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal y



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

contador público, según corresponda, en el que conste que el proponente o integrante de la estructura plural, cumple con alguna de las clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente, las cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro, pequeña o mediana empresa, de conformidad con lo dispuesto en el anexo correspondiente, donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público, o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que conste que el proponente o integrante de la estructura plural, cumple con alguna de las clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente, las cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro y/o pequeña empresa, de conformidad con lo dispuesto en el **FORMATO 7**.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En este criterio de desempate se preferirá la oferta que cumpla alguno de los supuestos señalados a continuación:

- a) El oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. por el proponente persona natural y contador público o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que se indique la circunstancia señalada, de conformidad con lo establecido en el FORMATO 10 Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.
- b) La oferta presentada por un proponente plural siempre que: (i) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (ii) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (iii) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, para lo cual se debe diligenciar el **FORMATO 7**.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público, o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que conste que el proponente o integrante de la estructura plural, cumple con alguna de las clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente, las cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro, pequeña o mediana empresa, de conformidad con lo dispuesto en el **FORMATO 7**.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento **MIPYMES**.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Este requisito se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme al cual: *“Tendrán la denominación de sociedades BIC todas las cuales además del beneficio o interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente”*.

Para tener la denominación BIC, las sociedades incluirán en su objeto, además de los respectivos actos de comercio que pretendan desarrollar, aquellas actividades de beneficio e interés colectivo que pretendan se propongan fomentar. Las sociedades BIC deberán incluir en su razón o denominación sociales la abreviatura BIC, o las palabras sociedad de *“Beneficio e Interés Colectivo”*.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

**SEÑOR PROPONENTE: TENGA EN CUENTA QUE LAS CERTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA CUALES SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES RELATIVOS AL DESEMPATE, SON CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA ADJUDICATARIA. EN ESTE SENTIDO, LAS MISMAS DEBEN SER CARGADAS CON LA OFERTA.**

Para efectos de los criterios de desempate 3, 7 (b) y 10 (b) en los que se establezca que se debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto de la sumatoria del valor mínimo de experiencia requerido en el pliego de condiciones.

**EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

## **16. ANALISIS DE RIESGOS**



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Anexo matriz de Riesgos.

## 17. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	<b>Cumplimiento:</b> Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo estará vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y tres (3) años más.
X	<b>Estabilidad y calidad de la obra:</b> Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.
X	<b>Responsabilidad extracontractual:</b> Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

## 18. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

## 19. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para ello, la ESAP determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable según los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, el proceso de contratación se rige por los siguientes Acuerdos Comerciales y la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), conforme al siguiente cuadro de análisis:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI				
	Honduras	SI				
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	SI*

**\*Nota:** La Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina (CAN) aplica en materia de trato nacional para bienes y servicios, independientemente de la cuantía del proceso.

En el presente proceso de contratación no resultan aplicables los acuerdos comerciales internacionales vigentes, en la medida en que el valor estimado del proceso no supera los umbrales establecidos para servicios de construcción, de conformidad con la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. No obstante, la Entidad otorgará trato nacional a los proponentes provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (CAN), en los términos de la Decisión 439 de 1998.

Así mismo, se concederá trato nacional a los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

## 20. OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b>	<b>SI:</b>	<b>x</b>	<b>NO:</b>	
<b>Ciudad:</b> Bogotá D.C. <b>Fecha y hora de la visita:</b> La indicada en los documentos previos de acuerdo con el cronograma del proceso. <b>Lugar de encuentro:</b> Sede central de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, ubicada en la Calle 44 No. 53 – 37, Centro Administrativo Nacional (CAN), Bogotá D.C. <b>Observaciones y recomendaciones:</b> El proceso de inscripción se realizará mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II.				
<b>MUESTRA</b>	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	<b>x</b>
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	<b>x</b>

La Entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar una visita al sitio de la obra por parte de los interesados, la cual no será obligatoria. El proceso de inscripción se realizará mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II y requerirá de mínimo los siguientes datos:

- **El nombre de quien asistirá a la visita y la identificación del interesado por quien asiste.**

De la visita se levantará un acta en la que se dejará constancia de las personas que asisten por parte de la Entidad y de los interesados en el proceso. Para la identificación de los asistentes, la Entidad solicitará la presentación del documento de identidad.

La fecha de la visita podrá ser modificada por la Entidad por razones debidamente justificadas, lo cual será informado oportunamente a través del SECOP II. En caso de modificación, la decisión se comunicará con mínimo un (1) día hábil de antelación y la visita se reprogramará para una fecha posterior que garantice condiciones adecuadas de participación.

## 21. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en materia de estudios previos y análisis del sector, así como de los principios de desarrollo sostenible consagrados en la Ley 99 de 1993, la Entidad efectuó el análisis de los impactos sociales, económicos y ambientales derivados de la ejecución del objeto contractual, consistente en el mantenimiento y mejoramiento del sistema hidrosanitario y pluvial de las instalaciones de la ESAP – Sede Central, identificando tanto sus efectos como las medidas requeridas para su prevención, mitigación, control y seguimiento.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

- **Impacto social y medidas de mitigación.**

La ejecución del contrato incide directamente en el mejoramiento de las condiciones de funcionamiento, seguridad y eficiencia del sistema hidrosanitario y pluvial objeto de intervención, lo cual contribuye a garantizar condiciones adecuadas de salubridad, saneamiento básico y manejo de aguas dentro de las instalaciones de la Entidad.

Este impacto se traduce en beneficios concretos para la comunidad usuaria, tales como:

- Mejora en las condiciones de salubridad e higiene.
- Reducción de riesgos asociados a fugas, filtraciones o fallas en redes sanitarias.
- Optimización del funcionamiento de los sistemas de evacuación de aguas lluvias y residuales.
- Disminución de afectaciones a la operación institucional derivadas de fallas en el sistema.

No obstante, se identifican impactos sociales negativos de carácter temporal asociados a la ejecución de las actividades, tales como:

- Generación de ruido y material particulado.
- Intervenciones puntuales que pueden afectar la movilidad interna.
- Suspensión temporal de servicios sanitarios en algunas áreas.

**Medidas de mitigación:**

- Señalización y delimitación de las áreas de intervención.
- Programación de actividades en horarios que minimicen la afectación a los usuarios.
- Coordinación previa con las dependencias para interrupciones controladas del servicio.
- Implementación de protocolos de manejo de obra que reduzcan impactos en la operación institucional.
- Comunicación permanente con la comunidad usuaria sobre el desarrollo de las actividades.

- **Impacto económico y medidas de mitigación.**

Desde el punto de vista económico, el proceso de contratación contribuye a la dinamización del sector de la construcción y de las actividades relacionadas con instalaciones hidrosanitarias, mediante:

- Generación de empleo directo e indirecto.
- Vinculación de proveedores especializados en redes hidráulicas y sanitarias.
- Demanda de materiales, insumos y servicios asociados a la intervención del sistema.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Así mismo, el proceso garantiza la adecuada inversión de los recursos públicos, orientada al mantenimiento y mejoramiento del sistema hidrosanitario y pluvial, evitando costos mayores derivados de fallas estructurales, daños progresivos o intervenciones correctivas de mayor alcance.

No obstante, se identifican riesgos asociados a la ejecución contractual, tales como:

- Sobrecostos derivados de imprecisiones técnicas o condiciones no previstas del sistema existente.
- Ineficiencias en la ejecución de las actividades.
- Desviaciones en el control presupuestal.

**Medidas de mitigación:**

- Definición clara del alcance técnico de las actividades sobre el sistema hidrosanitario y pluvial.
- Verificación previa de condiciones existentes mediante visitas técnicas.
- Seguimiento permanente al avance físico y financiero del contrato.
- Control presupuestal y validación de cantidades ejecutadas.
- Ejercicio continuo de supervisión e interventoría.

• **Impacto ambiental y medidas de mitigación**

La ejecución del contrato genera impactos ambientales asociados a las actividades propias de intervención en redes hidrosanitarias y pluviales, entre ellos:

- Generación de residuos de construcción y demolición (RCD) producto de excavaciones o reemplazo de tuberías.
- Emisión de ruido y material particulado.
- Consumo de recursos como agua y energía.
- Riesgo de vertimientos o manejo inadecuado de aguas residuales durante la ejecución.

**Medidas de mitigación:**

- Implementación de un plan de manejo de RCD conforme a la Resolución 472 de 2017.
- Manejo adecuado de residuos derivados de tuberías, accesorios y materiales retirados.
- Control de emisiones de polvo mediante humectación y manejo adecuado de materiales.
- Uso eficiente de agua y energía durante la ejecución.
- Manejo controlado de vertimientos y cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
- Disposición final de residuos a través de gestores autorizados.
- Cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 en materia ambiental.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** deberá articular estas medidas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015, especialmente en la identificación y control de riesgos derivados de trabajos en redes hidráulicas y sanitarias.

- **Análisis de proporcionalidad y viabilidad**

Los impactos negativos identificados son de carácter temporal, localizado y mitigable, y se encuentran ampliamente superados por los beneficios derivados del mantenimiento y mejoramiento del sistema hidrosanitario y pluvial, los cuales contribuyen a garantizar condiciones adecuadas de saneamiento, funcionamiento y sostenibilidad de las instalaciones de la Entidad.

Por lo anteriormente informado, la Entidad considera que el proceso de contratación es viable, necesario y proporcional, en la medida en que los impactos generados pueden ser gestionados mediante la implementación de las medidas de prevención, mitigación, control y seguimiento descritas, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable y la adecuada ejecución del objeto contractual.

## **22. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS**

**EL CONTRATISTA** deberá gestionar, tramitar y obtener, por su cuenta y bajo su responsabilidad, todas las licencias, permisos, autorizaciones y demás requisitos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones de las autoridades competentes.

Lo anterior incluye, entre otros, los permisos relacionados con la ejecución de actividades de intervención en redes hidrosanitarias y pluviales, manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), cumplimiento de condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y demás que resulten necesarios para el desarrollo del contrato.

En caso de que la ejecución de las actividades requiera intervenciones en espacio público o la obtención de permisos especiales, **EL CONTRATISTA** deberá adelantar los trámites correspondientes ante las autoridades competentes.

En todo caso, el cumplimiento de estas obligaciones no generará costos adicionales para la Entidad, y será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** garantizar que la ejecución de las actividades se realice conforme a la normativa aplicable.

## **23. VISTO BUENO OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

No Aplica.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

## 24. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

<b>El Contrato requiere interventoría:</b>	<b>SI:</b>	
	<b>NO:</b>	<b>x</b>

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la contratación de una supervisión externa es obligatoria para los contratos de obra derivados de Licitación Pública. Toda vez que el presente proceso corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y dado que el Grupo de Infraestructura y Mantenimiento (GIM) de la ESAP cuenta con la capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera instalada para realizar la vigilancia, el seguimiento se ejercerá de manera directa mediante Supervisión.
<p>Para garantizar el seguimiento integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) del contrato, la supervisión del contrato será ejercida por un (1) servidor público de la planta de personal de la ESAP, adscrito al Grupo de Infraestructura y Mantenimiento (GIM). Adicionalmente, se contará con equipo de apoyo a la supervisión en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual será un equipo multidisciplinario, conformado por profesionales del GIM que cuentan con contratos de prestación de servicios.</p> <p>Las condiciones de idoneidad de este equipo de apoyo serán, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un (1) Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil (Apoyo técnico en obra).</li><li>• Un (1) Profesional en Ingeniería Eléctrica (Apoyo técnico para validación de redes y RETIE).</li><li>• Un (1) Profesional en Derecho (Apoyo jurídico contractual).</li><li>• Un (1) Profesional en Contaduría o áreas afines (Apoyo financiero y revisión de actas).</li></ul>	



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Este equipo garantizará la correcta ejecución de las actividades, la revisión detallada de los APU, cantidades de obra, cumplimiento de obligaciones de SST y requisitos legales, reportando directamente al supervisor para la respectiva aprobación y firma de actas.

**25. FIRMA DE RESPONSABLES**

 ESTRUCTURADOR JURÍDICO NOMBRE: PIO CAMILO AYURE CARGO: CONTRATISTA - ABOGADO DEPENDENCIA: INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	 ESTRUCTURADOR TÉCNICO NOMBRE: JHON FREDY LOZANO CARGO: CONTRATISTA - INGENIERO ELECTRONICO DEPENDENCIA: INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO ESAP
 ESTRUCTURADOR TÉCNICO NOMBRE: CAMILO BARRIOS AREVALO CARGO: CONTRATISTA - ARQUITECO DEPENDENCIA: INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO ESAP	 ESTRUCTURADOR TÉCNICO NOMBRE: LIZETH JULIANA MORENO HERNANDEZ. CARGO: CONTRATISTA - ARQUITECTA DEPENDENCIA: INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO ESAP
 ESTRUCTURADOR FINANCIERO NOMBRE: CÉSAR TINJACA	 ESTRUCTURADOR TÉCNICO NOMBRE: MANUEL ANDRES RODRIGUEZ ANZOLA.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN  
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

**CÓDIGO: BS-FO-047**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA: 15/11/2024**

**Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios**

**Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002**

**CARGO: CONTRATISTA DIR. FINANCIERA  
DEPENDENCIA: DIRECCION FINANCIERA**

**CARGO: CONTRATISTA – INGENIERO CIVIL  
DEPENDENCIA: INFRAESTRUCTURA Y  
MANTENIMIENTO ESAP**

**JEFE DE LA DEPENDENCIA  
NOMBRE: IVÁN CÉSPEDES ROA  
CARGO: COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO  
DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**